

MEMORIALES DE FRAY GERÓNIMO DE MENDIETA

Carlos Sempat ASSADOURIAN
El Colegio de México

LA PUBLICACIÓN DE FUENTES realizada en el siglo pasado por Joaquín García Icazbalceta ha dado en la figura de fray Gerónimo de Mendieta uno de sus mejores frutos. Providos de los documentos esenciales, muchos historiadores han podido apreciar la obra y el pensamiento apostólico del franciscano, sus influencias espirituales y el lugar que le corresponde en la historiografía mexicana. El hallazgo de unos informes inéditos de Mendieta al licenciado Juan de Ovando, cuando éste ocupaba el cargo de visitador del Consejo de Indias, nos da la ocasión de examinar la filiación política de Mendieta en la controversia fundamental de su tiempo: a qué misión espiritual y temporal estaba obligado SM católica al recibir y asumir el dominio sobre las Indias.

Fray Gerónimo de Mendieta llega a la Nueva España en 1554 y a los pocos años se siente elegido en “espíritu y conciencia” para exponer personalmente sus reclamos por el tipo de política que se estaba implantando en las Indias. Los dos primeros escritos suyos que se conocen firmados a título personal, la carta del 1 de enero de 1562 al padre comisario general fray Francisco de Bustamante y la carta a SM del 8 de octubre de 1565,¹ contienen ya todas las ideas que definen su larga militancia política. Para el plano de las estructuras de poder seculares, Mendieta aboga en estos documentos por un virrey que “represente de veras la real persona de VM” en autoridad y en la continua identificación de una

¹ CR, pp. 1-29 y 31-44. Véanse las siglas al final de este artículo.

política sinceramente cristiana en las Indias: el virrey debe ser siempre una persona ilustre, “el más temeroso de Dios y más prudente y recto que se pudiere”. Y es sólo este virrey cristiano quien debe gobernar a los indios, para mantener en cierta forma un tejido de continuidad con la naturaleza y las simbologías que caracterizaban al poder superior en el sistema político indígena: “conviene tener este poder absoluto el Virrey por parte de los indios, que son gente de tal arte y cualidad que si no tiene un supremo y absoluto rector del cual vaya dependiendo ordenada y sucesivamente el poder y autoridad de los que los mandan y rigen, de manera que tengan entendido que todo cuanto se les dice y manda depende de la voluntad y mando de aquél, porque es cabeza de todos los otros y por conformidad se hace un mismo cuerpo con ellos y ellos con él y que éste no tiene, a lo menos en su presencia, igual que le vaya a la mano ni le resista ni contradiga. . .”. Este mando supremo europeo podría ser apoyado en los pueblos indios por funcionarios que Mendieta denomina “oficiales” del virrey, y por visitadores que irían a desagruar a los naturales de todas las vejaciones que sufrieran y a dirimir sus pleitos sobre tierras. Con los visitadores, Mendieta pretende suprimir ya de manera total cualquier injerencia de la Audiencia en los asuntos de indios y extender, en el espacio ocupado por el poder judicial, la política de piedad cristiana: los visitadores serían elegidos atendiendo a su “cristiandad y bondad y prudencia y experiencia y afición a los naturales” —hombres tales como el licenciado Zorita, el doctor Sedeño y el contador Montealegre, puntualiza Mendieta— y habrían de guiar sus fallos por el derecho que alegaren los indios y las informaciones de los religiosos.

Junto a este aparato europeo del poder seglar, dotado del mando supremo pero de composición exigua, Mendieta reclama en 1562 la reconstitución de la estructura de poder más distintiva del sistema político indígena preeuropeo: SM debe ordenar “que el mismo señor o cacique principal tuviera cargo de regir y gobernar sus macehuals en paz”. En 1565, luego de la furiosa ofensiva ejecutada por el visitador Valde- rrama contra las antiguas prerrogativas “económicas” de los señores naturales, Mendieta denuncia la política seguida con-

tra las antiguas jefaturas indígenas y demanda: “VM es obligado a conservar y sustentar los señores naturales que hay entre los indios en sus señoríos y patrimonios que legítimamente poseyeron sus antepasados, y no permitir que ellos sean damnificados, aunque sea para ampliar el patrimonio y hacienda real de VM, y a mandar que sean restituidos los que injustamente han sido desposeídos.” Es posible que durante su permanencia en España, de 1570 a 1573, Mendieta haya intentado gestiones en el Consejo de Indias para restituir a los señores naturales, si no el mando, por lo menos sus tradicionales derechos patrimoniales y de vasallaje.²

Aunque Mendieta defienda de manera categórica los derechos de los señores naturales elude ahondar en el tema (“no me quiero meter más en esta materia, porque como sea de interese no puede dejar de ser odiosa, y no estoy muy al cabo ni sé que decir lo que en ella pasa, más de que querría y deseo que SM, así en esto como en lo demás, descargase su conciencia”). Sin embargo, no deja de señalar la condición positiva del poder de los señores naturales en la conservación de las buenas costumbres de sus súbditos, ni tampoco olvida reivindicar los atributos encarnados en los linajes de los jefes indígenas: “son como caballeros y personas nobles”, “hidalgos y caballeros en su modo y príncipes”. Asimismo, Mendieta puede ser rotundo cuando refleja la degradación sufrida por los señores naturales bajo el dominio del rey católico, pues escribe que “por ningún Derecho es lícito quitar a nadie lo que es suyo” y que por convertirse los señores “a nuestra santa fe católica sean privados de sus señoríos y patrimonios y exenciones, y reducidos los que eran hidalgos y caballeros en su modo y príncipes a ser villanos y tributarios, como casi todos los indios principales lo son el día de hoy”.³ Pero se niega a exponer y analizar los datos principales de este proceso de degradación. Podrá señalar, por ejemplo, que la entrada y guerras de los españoles “dieron tan gran vaivén a toda la tierra, y los señores naturales se acobardaron y

² Ver CM, I, pp. 128-136.

³ CR, p. 42.

perdieron el brío que solían antes tener para gobernar”,⁴ o el descuido inicial de los religiosos al instruir y habilitar “a muchos hijos de labradores y gente baja, de tal manera que se han alzado a mayores, y son ellos los que gobiernan en muchos pueblos y tienen supeditados y abatidos a los principales, los cuales antes que recibiesen la fe eran sus señores absolutos”.⁵ Pero omite cualquier mención a la responsabilidad de su orden y del virrey Mendoza en la creación de un poder indígena bajo la forma de cabildos, alternativo en cierto modo al mando de los señores, así como a la gestación de una corriente de opinión favorable a la supresión o disminución de los derechos patrimoniales y de vasallaje que disfrutaban los señores por sus antiguos fueros y costumbres.⁶

El proyecto de evitar a las colectividades indígenas el contacto con los europeos y su mundo de la codicia desordenada y de los intereses privados mercantiles, constituye un parteaguas en el debate sobre el orden posible a implantar en las Indias. Fray Gerónimo de Mendieta fue siempre un activo partidario de aquella aspiración. Según él, al principio de la conquista, “por andar los españoles tan embebidos y absortos en la cobdicia de las cosas temporales”, “se hicieron dos yerros bien dañosos para la cristiandad de españoles y indios y para la conservación de estos últimos. El uno fue no juntar generalmente a todos los indios en pueblos formados, ciudades, villas y aldeas puestos por su traza de calles y solares, lo cual entonces se pudiera hacer con mucha facilidad, porque no era menester más que mandarlo a los señores y principales que gobernaban sus pueblos que no fuera dicho cuando fuera cumplido. . . El segundo fue no hacer también luego pueblos formados de españoles, donde vivieran por sí, sin revolverse con los indios, pues entonces se pudiera hacer con facilidad. . .”⁷ En su carta de 1565 a Felipe II, la gravedad de

⁴ HEI, I, pp. 76 y 84.

⁵ CF, p. 56.

⁶ Hasta el mismo Mendieta, al tratar en el memorial de 1562 el problema de “los señores naturales y legítimos”, podrá decir “bien es que haya tasa y que los pongan en cuenta, mas no tanto que sea tacha”. CR, p. 24.

⁷ HEI, II, pp. 87, 88.

estos yerros aparece bajo una forma alegórica que reiterará en escritos posteriores: “VM es obligado a evitar que los españoles no pueblen de aquí adelante entre los indios, sino por sí apartados. La razón desto es porque estando juntos se los van comiendo, así como los peces grandes a los menudos cuando están todos dentro de un estanque. Y así ni les dejan casa ni planta que ponen ni la hija ni la mujer, y sobre esto se han de servir dellos para todo cuanto quisieren hacer, sin echar el español mano a cosa de trabajo y desta manera su poco a poco los van consumiendo adonde quiera que están entre ellos”. Esta argumentación en defensa de los indios puede alcanzar tonos aun más duros: no se debe juntar a los indios con los españoles “porque jamás harán buena cohabitación estas dos naciones, sino que adonde quiera que hubiere españoles ha de ser carnicería y sepultura de los desventurados indios, como hoy día lo es adonde quiera que están”.⁸

Para Mendieta, además, “sería gran yerro pensar que en general la población de los españoles en todas las partes de las Indias es cosa importante al servicio de Dios o al servicio del Rey o al bien común del reino. . .”⁹ Acorde con esta posición, en 1562 propone restringir la presencia de españoles seglares en la Nueva España “a los que bastan para tener la tierra segura”, esto es, a la más insignificante dimensión cuantitativa, pues Mendieta negaba la posibilidad de rebeliones indígenas en este espacio.¹⁰ Recordemos otra iniciativa suya. En 1571, ante Juan de Ovando, ofrece una segunda causa justificativa del poblamiento europeo, que los españoles ocupen las “buenas tierras que se hallan incultas y des pobladas de gente” “porque resultaría en ennoblecimiento de aquellos reinos y en ampliación de la corona real de Castilla”. Pero Mendieta es muy cuidadoso en aclarar que esta propuesta de ocupar las tierras vacías está destinada sólo para los hombres que ya residen en la Nueva España y que éstos deben ser congregados en nuevas poblaciones, localizadas por ejemplo en las fronteras con los chichimecas y nunca “en las

⁸ CM, I, p. 63.

⁹ CR, p. 110.

¹⁰ CR, pp. 10, 110-111.

tierras que tienen pobladas y cultivan los indios”.¹¹ No cabe duda que Mendieta pretendió tentar a Ovando, ofreciéndole una estrategia de asentamiento europeo limitado que dejara aislados a los indígenas.¹²

El proyecto de separar a los naturales de los españoles seglares, junto a la presencia cada vez más significativa de estos últimos, conforman un contexto explicativo de las posiciones de Mendieta respecto a la congregación de los pueblos indígenas. En la carta de 1562 dirigida a fray Francisco de Bustamante reclama, como una de las medidas más urgentes, “las juntas de los pueblos” indígenas “pues a todos es manifiesto cuán necesarias sean para fundar cristiandad y policía en estos naturales. . .” Y expone los criterios a seguir en la dotación de tierras: “conviene que a los pueblos que así se juntaren. . . se les señalen y apliquen las dehesas y ejidos que han menester, conforme a su cualidad y grandeza, y a todos los naturales les sea hecho repartimiento de tierras para labrar, que sean propias suyas y de sus descendientes. . . y en todo esto se tenga atención a que se han de extender y multiplicar y ser más hombres para no contentarse con tan poco como ahora en lo de adelante, y no los echen los extraños de sus tierras y pueblos. . .”¹³ En otro escrito más tardío, donde detalla cómo congrega a la población de Tlaxcala, recomienda fundar junto a los ocho monasterios de la provincia otras tantas poblaciones “que sean segundas a la cabecera” y a las cuales el rey deberá conceder algunas preeminencias, entre ellas la “merced de título de villas, como la cabecera principal tiene título de ciudad”. Asimismo, propone fundar poblaciones más pequeñas, que “fuesen solamente aldeas. . . al derredor de

¹¹ CR, pp. 111-115. En el memorial de 1565 dirigido al rey, Mendieta también sugirió que los europeos poblaran en las tierras de frontera.

¹² En HEI, II, p. 88 Mendieta recuerda esta proposición suya a Ovando y comenta: “ni ella ni otra debiera de ser ya de provecho, por estar lo uno y lo otro todo revuelto y confuso”.

¹³ Es muy significativa la condición que Mendieta atribuye a malos españoles en las Indias: *advenedizos, extraños, extranjeros*. En un escrito de 1550, fray Rodrigo de la Cruz escribe que los indios “que entienden ya más las cosas de Dios” llaman a los españoles “*castillantlacatl, castilteca*, que quiere (decir) hombres de castilla”.

las mismas iglezuelas que ahora tienen. . .” Dentro de este nuevo patrón de asentamiento, Mendieta pretende conservar las formas políticas segmentarias de los tlaxcaltecas y para ello pide al rey declare que las nuevas villas y aldeas “quedan como de antes y son sujetas a la ciudad como cabecera principal de toda ella. . . que en todo lo demás se estén como hasta aquí han estado y en el repartimiento de sus tierras y distinción de las cuatro cabeceras se entiendan entre sí como hasta aquí se han entendido y regido, que esto no se hace sino para que haya más concierto y mejor aparejo para la doctrina de los naturales. . .”¹⁴

Las citas precedentes muestran por qué y con qué criterios desea Mendieta congregar los pueblos indígenas. Notemos ahora sus dudas. En un memorial de 1557, los prelados de las tres órdenes religiosas que evangelizaban en la Nueva España advirtieron al rey que “sienten muchos estos naturales ver que los españoles les han tomado sus tierras y las labran, y los ganados pacen sus campos y dehesas, y en lo que ellos por tantos años tuvieron y poseyeron hacen los españoles sus granjerías todas. . .”¹⁵ En 1561, fray Jacinto de San Francisco lamentaba que ese descontento indígena recayera sobre los religiosos, pues siendo ellos quienes se esforzaban “en juntarlos en pueblos, por convenir así por su doctrina y cristiandad y policía”, por tomarles los españoles las tierras que desocupaban los indios “se quejan de los religiosos diciendo que so color de su cristiandad los juntaron y que fue para lo que está dicho, y no es este pequeño mal ni pequeño impedimento para lo que los religiosos pretenden”¹⁶

Estos efectos del proceso de congregación, ajenos a la inten-

¹⁴ CM, I, pp. 136-141.

¹⁵ CM, I, p. 12.

¹⁶ CF, p. 223. Mendieta confirma que los religiosos fueron los principales responsables de las congregaciones indígenas ocurridas durante esos años: “. . . no pocos de los religiosos miraron en esto, y lo advirtieron a los que gobernaban, y con su favor. . . se esforzaron en juntar los indios en poblaciones, cada uno a do residía, y así se hicieron muchas como las hay el día hoy, que todas fueron hechas por su mano; mas no fueron generales, sino particulares en cual o cual parte. . .”. HEI, II, pp. 87, 88.

ción de algunos religiosos,¹⁷ explican ciertas posiciones de fray Gerónimo de Mendieta. En 1562, como ya hemos citado, encarecía “las juntas de los pueblos. . . para fundar cristianidad y policía en estos naturales”; en el mismo documento, él sostuvo “que en el dar de las tierras a los españoles, ya que se quitan a los indios, sea con algún buen color y causa”, por ejemplo, que las mercedes de tierras se concedieran a los españoles con la obligación anexa de cultivarlas directamente durante un periodo de años, sin poder venderlas o enajenarlas en dicho lapso. Asimismo, llama la atención que en la carta al rey en 1565, entre los 24 puntos que el soberano tiene la obligación de remediar, Mendieta excluya el pedido de juntar los pueblos indígenas; igual nos parece sintomático que haya empleado cuatro puntos para denunciar y pedir remedio a la ocupación de tierras por los españoles. Las dudas de Mendieta sobre la política de congregación indígena, manifiestas a nuestro juicio ya en los documentos de 1562 y 1565, serán plenamente desarrolladas en otro escrito suyo tardío. En éste, Mendieta considera la posición de otros religiosos, que “con piadoso y santo celo” se oponen a que los indios sean compelidos a juntarse en poblaciones de mayores dimensiones. Estos religiosos, escribe Mendieta, argumentan “que si los indios están derramados, es para ellos y para sus pueblos muy necesario que lo estén, porque desta manera conservan y guardan sus tierras; y si se juntasen en pueblos formados y desamparasen aquellos sitios, luego los españoles se meterían en ellos, como lo han hecho y hacen de continuo, que en viendo el pedazo de tierra sin casa o sementeras labradas luego lo procuran y se lo dan, porque en este caso que es contra los indios todos los españoles, jueces y no jueces, se ayudan unos a otros y. . . los compelen a que ellos les cultiven las tierras que les tomaron. Y si esto se continuase por

¹⁷ En un memorial de 1554, remitido al Consejo de Indias, fray Bernardo de Albuquerque escribía: “. . . es necesario que SM mande juntar los indios, como se mandó en la provincia de Guatemala, para que dejasen desembarazadas las tierras baldías a los españoles. Y todos los religiosos desta tierra son de este parecer. . .” Mariano CUEVAS, *Documentos inéditos del siglo xvi*. . . México, 1914, p. 181.

toda la tierra en general, mandando juntar los indios en pueblos formados y que desamparasen los sitios que ahora tienen ocupados en guarda de términos y tierras, sería para que del todo se acabasen y consumiesen las repúblicas y pueblos de indios, y que no quedase memoria de ellos”. En cierta forma Mendieta adhiere a tal posición: “si el negocio hubiese de pasar como hasta aquí ha pasado, que no ha habido amparo ni defensa de los indios ni de sus tierras, sino que los españoles a diestro y a siniestro se ha metido en ellas y de esta suerte los pueblos que se han juntado han sido defraudados, porque en los pedazos de tierra que dejaron sin casa se les han metido españoles, digo que en tal caso la objeción está muy justificada y en ninguna manera convenía que se hiciese junta ni población nuevamente de indios, sino antes que los poblados se esparciesen para ocupar las tierras y evitar los muchos daños que de quitárselas los españoles se siguen”. Para Mendieta, en consecuencia, sólo deberían efectuarse nuevas congregaciones de existir un presupuesto previo, o sea que el rey “asegure a los indios que en las tierras que dejaren para irse a juntar en las poblaciones que se hicieren, no entrará español ninguno ni se darán a nadie y así lo mande con todo rigor y firmeza. . .”¹⁸ Ahora bien, aunque en este documento Mendieta presenta un plan sobre cómo llevar a cabo las nuevas congregaciones, nos parece muy poco posible que él pudiera creer en cualquier seguridad dada por Felipe II a los indios.¹⁹

En la carta elevada al rey en 1565, Mendieta sostiene que “SM es obligado a mandar que los indios no sean compelidos a servir a los españoles, salvo los que de su voluntad se alquilaran. . .” Además de calificar el repartimiento obligatorio de fuerza de trabajo como “la principal y mayor pestilencia que acaba a los indios”, una *esclavonía* impuesta con el único fin de consolidar y ampliar la república de los *advenedizos*, Mendieta añade con ira no saber “en qué justicia se

¹⁸ CM, II, pp. 92, 93.

¹⁹ En esos mismos años advertía al comisario general fray Alonso Ponce, “ya sabemos que en desgracia del Rey ningún negocio de república secular ni eclesiástica puede tener buen suceso. . .” CM, II, p. 53.

puede fundar que vengan cuantos españoles quisieren de España a las Indias sin un real, y que sobre tomalles sus tierras a los naturales y hacelles otras mil vejaciones, les hayan ellos de servir aunque les pese en todas las haciendas y granjerías que quieran inventar, y hacellos ricos a costa de su sudor y sangre para triunfar mundanamente en locuras y vanidades y ofensas de Dios”.

Después de 1565, las críticas de Mendieta al dominio colonial se concentran en el sistema del repartimiento forzoso de trabajadores indígenas en tanto era el principal factor que, junto al despojo de tierras, aceleraba la cristalización de las estructuras mercantiles europeas. Es fácil resumir su condena a la naturaleza de dicho proceso: la mayor vejación que reciben los indios, “lo que más tiene encargada en estas partes de Indias la conciencia del Rey”, es que “se les vayan quitando sus tierras y dándolas a españoles para que los mismos indios se las labren y cultiven”, aplicando para ello un método de fuerza “injusto, inicuo y contra toda ley cristiana y caridad de prójimos”. Y si bien a veces Mendieta propone al poder político medidas para moderar la “tiránica y paliada esclavonía que consume a los indios”, a su juicio “el verdadero y único remedio es quitar de todo punto los repartimientos que ahora hay de indios de servicio de por fuerza, pues están instituidos con falso título de necesidad de república para cultivar los panes. Y sabemos que más abundaría el pan y las demás vituallas, si la mitad de las diligencias que en estos repartimientos forzosos se pone pusiesen en hacer sembrar a los indios en sus propios pueblos trigo y las demás cosas que según la calidad de las tierras se pudiesen hacer. . .”²⁰

Por cierto, las ásperas críticas de Mendieta al servicio personal son parte de su lucha por imponer el proyecto de separar a los indios del desorden y la codicia europea. Esta cualidad aparece cuando reconstruimos el modelo de organización definitiva que propone para el nuevo mundo, después de muchas décadas de instaurado el dominio de los Reyes Católicos, cuando la política real ha variado de ideales y un número creciente de europeos ha poblado las Indias. Uno de los com-

²⁰ CM, II, p. 4.

ponentes centrales de su modelo es la congregación tanto de indios como de españoles, componiendo territorialidades claramente delimitadas y lo más separadas que sea posible entre sí. A cada territorialidad debían corresponder sociedades reestructuradas de acuerdo con sus rasgos originales. En el espacio indígena, por lo tanto, cabía devolver a los señores y principales su antiguo mando y sus legítimas prerrogativas económicas, a la par que se prohibiría cualquier cambio de *status* en el grupo de los macehuales. Para la territorialidad a ser conformada por los españoles (una gente que sustenta “la insoportable quimera de que todos los que pasaren la mar de España para las Indias —con ser por la mayor parte lo desechado de ella— y los que de ellos acá nacieren, todos han de ser caballeros y señores y príncipes”, “señores y mandones”), Mendieta postula un régimen donde vuelvan a imperar las diferencias “de los nobles a los que no lo son”, “si ellos quisieren tener buen gobierno en su república, como en todo el mundo todas las naciones tienen, conviene a saber, que los menores sirvan a los mayores y los pobres a los ricos y los populares a los nobles. . .”²¹

Regidas las dos repúblicas por su natural orden aristotélico, Mendieta aspira a la relación de igualdad entre ellas, “que el español siembre y coja lo que pudiere mediante su diligencia”, “sin buscar y compeler a otra nación a que por fuerza lo sirva” y no que, por enriquecer a la española, “se acabe y consuma del todo una nación entera de gente innumerable”. Para defender esta relación de igualdad, Mendieta apela a diversas perspectivas críticas. Llama la atención sobre el elemento racial que define al repartimiento forzoso (“son compehdos no más de por ser indios”), a la inevitable condena universal por el supuesto etnocidio que estaría provocando (“si no se ataja este repartimiento será causa de acabar a los indios. . . en deshonor e infamia perpetua de nuestros católicos reyes de España y de toda la nación española”) y sobre el obstáculo que significa esa forma coactiva de trabajo para lograr la evangelización de los indios.²² También usa el juego del espejo: “Si nosotros fuéramos éstos, y éstos

²¹ CM, I, p. 248.

²² “. . . ninguna cosa puede ser más contraria ni que más estorbe a que

nosotros ¿qué hiciéramos y dijéramos? ¿Qué pensamientos fueran los nuestros si nos echaran a cuestras este repartimiento? Paréceme que hiciéramos estos discursos y dijéramos: ¿Qué ley es ésta que estos hombres nos predicán y enseñan con sus obras? ¿En qué buena ley cabe que siendo nosotros naturales de esta tierra, y ellos advenedizos, sin haberles nosotros a ellos ofendido, ante ellos a nosotros, les hayamos de servir por fuerza. . . .? ¿En qué buena ley y razón cabe que sobre usurparnos nuestras tierras (que todas ellas fueron de nuestros padres y abuelos) nos compelan a que se las labremos y cultivemos para ellos. . . .?”²³

Ante las razones esgrimidas por sus antagonistas para justificar la *esclavonía* —“cuanto al servicio personal de los indios dicen los españoles que no pueden pasar sin él, y que pues los indios no se alquilan voluntariamente es necesario que sean compelidos”—, Mendieta sostiene que ambas premisas son *falsísimas*, bajo la argumentación de que “en tiempos pasados muy muchos indios se iban de su bella gracia a casa de los españoles a alquilarse y que sobaban a veces y no había quien los quisiere” y “si ahora no se ofrecen de su voluntad es porque ningún pueblo hay que pueda buenamente cumplir con el número de los que le echan de repartimiento forzoso”.²⁴ En principio parecen más convincentes otras afirmaciones de Mendieta, “si no hubiera repartimiento forzoso no dejaran de alquilarse los indios, ni pudieran hacer menos” “por tener necesidad de los reales que comúnmente están en poder de los españoles”, “el alquilarse a los españoles les es forzoso a los indios para tener dinero con qué pagar sus tributos y suplir las necesidades de sus pueblos y las propias de sus familias”.²⁵ Empero, esta clase de argumentos se dilu-

los indios abracen y reciban de voluntad la vida cristiana, que aquello que les da ocasión de aborrecerla. El repartimiento que de ellos se hace para que nos sirvan por fuerza a los españoles, les da probatísima ocasión para que aborrezcan la vida y ley de los cristianos; luego bien se sigue que el tal repartimiento es la cosa más contraria a su cristiandad. . . .” HEI, II, p. 100.

²³ HEI, II, p. 101.

²⁴ CM, I, pp. 247, 248.

²⁵ CM, I, p. 248 y HEI, II, p. 103.

yen al recordar el modelo de organización colonial que propugna Mendieta: allí, al contar los pueblos indígenas con amplias dotaciones de tierra y disponer para sí mismos de toda su fuerza de trabajo, podrían cultivar los panes de los europeos y acceder por este modo propio de trabajo a importantes recursos monetarios.

Para los hombres religiosos como Mendieta había una separación insalvable entre su cristianismo y la tierra desordenada de los europeos seculares, “y la razón porque esta emulación y siniestro con los frailes ha de ser perpetua y necesaria en estas partes es porque procede de dos contrarios fundamentos en que estriban los religiosos y los seculares, los cuales nunca vendrán a conformar, ni pueden, si no es que el mundo dejase de ser mal mundo y de tener por su príncipe al demonio, o que los frailes dejasen de tener por su blanco a Dios y se volbiesen al mundo. Y en tal caso ya todos se fundarían en una misma cosa, que es el mundo inmundo y sus vanidades y codicias, lo cual Nuestro Señor no permita por su misericordia”.²⁶ Si Mendieta quiso separar a los indios de los españoles seculares era para entregarlos a Dios, guiados por una Iglesia cuyo espíritu fuera dado por ministros evangelizadores como él, “que dejen la cólera de los españoles, la altivez y presunción. . . y se hagan indios con los indios, flemáticos y pacientes como ellos, pobres y desnudos, mansos y humildísimos como lo son ellos”.²⁷

La Iglesia de Mendieta imperó en los primeros tiempos de la Nueva España, cuando “proveyó Dios que fuesen los obispos varones santos y pobres, como sus pobres ovejas” “semejantes a los de la primitiva Iglesia”, con los frailes apóstoles y cuando el cristianísimo emperador “no solamente no pensaba en quitar a los indios de la mano y administración de los religiosos, más aún prohibía y estorbaba que no pasasen a estas partes clérigos, teniendo por muy averiguado que no convenían para su administración dellos”. Y empezó a perderse, primero con los nombramientos de prelados munda-

²⁶ CM, I, p. 106.

²⁷ HEI, I, p. 135.

nos “indevotos de los indios”, segundo cuando el poder político desencadenó la ofensiva para que los clérigos obedientes a los obispos remplazaran a los frailes en los pueblos indígenas.

En 1570, recién llegado a España, ante los hechos que indicaban el advenimiento de la otra Iglesia, quizás todavía creyendo en la posibilidad de detener el movimiento hacia ese otro reinado, Mendieta apela ante Juan de Ovando y le ofrece dos alternativas. La primera estaba avalada por cierto consenso y podía ser factible: “algunos dicen que el más acertado medio para que los indios tuviesen doctrina de veras, y para que ésta se les administrase pacíficamente, sin diferencias entre los mismos eclesiásticos, era que los Obispos no tuviesen *penitus* con proveer a los indios de ministros para su doctrina ni para administrarles los santos sacramentos, pues que SM por comisión de la Sede Apostólica tiene este cuidado y está obligado siempre a lo tener, y puede proveer de tales ministros y los Obispos no; y que de esta manera, los religiosos escogidos y enviados por SM doctrinarían a los indios con el espíritu y fervor que acostumbraron a los principios, y les administrarían los sacramentos sin los estorbos y contradicciones que después han tenido de los Ordinarios. . .” Mendieta presenta la segunda alternativa como una iniciativa personal porque le parece ser “necesario dar algún corte de nuevo. . .” La advertencia previa estaba justificada, sin duda, pues la idea de Mendieta consiste en “que en las Indias se proveyesen los Obispos según la distinción de las naciones, al modo y uso de las partes orientales, que en una misma provincia y en una misma ciudad cada nación tiene por sí sus obispos, como son los latinos el suyo, los griegos el suyo, los armenios el suyo, etc. Aunque en las Indias debería ser de otra manera, y es que en los obispados que al presente están erectos hubiese sus Obispos como ahora los hay, los cuales se entendiese ser Obispo solamente de la nación española. . . Y que para los indios hubiese otros Obispos, los cuales siempre fuesen frailes de las Órdenes mendicantes, de los que en las mismas Indias residen, escogidos entre muchos apostólicos varones que allí hay y que sepan la lengua de los naturales”, sin “iglesias catedrales de canónigos y dignidades”

ni “llevar diezmo ni tener otras rentas ni granjerías. . .”²⁸

Mendieta sintió, en muchos momentos, la pérdida de una específica militancia apostólica en los “principales guerreros” que habían levantado “las banderas de Jesucristo. . . en esta nueva Iglesia. . .” En su orden, además, entraban hombres nacidos en la tierra con sus mezclas de intereses temporales; “ya no será apóstol sino mercenario”, dirá de ellos. Más grave todavía “es que aún los Prelados y Padres graves de las mismas Órdenes que están en España por la mayor parte se muestran indevotos de las cosas de las Indias, y tengan algunos por cosa perdida venir los frailes a ellas. . .”²⁹ Y que en la Nueva España las tres órdenes dejaran de juntarse “casi cada año” para tratar y avisar a SM “de las cosas que en estas partes tienen necesidad de remedio para descargo de su real conciencia. . .” “Esta manera de aviso era una cuerda o cordón de tres ramales, que el Espíritu Santo dice ser difícil de romper, y así ataba y obligaba al corazón del católico rey, de suerte que no podría dejar de dar crédito al aviso que por tal vía se le daba. Y era que los provinciales de las tres órdenes de Santo Domingo y S. Francisco y S. Agustín se congregaban cada uno con sus cuatro definidores y conferían sobre las tales cosas que pedían remedio, y aquello que de su consulta resultaba ser conveniente y necesario, escribíanlo juntamente a su rey, enviándolo firmado de sus nombres. Y como era parecer de quince personas, y a veces diez y seis con el comisario general de los franciscos (que con razón se había de presumir eran de los más eminentes de la tierra en ciencia, religión y santidad de vida) ¿qué rey cristiano había de dejar de aceptarlo y parecerle bien. . .?”³⁰

La militancia espiritual temporal de fray Gerónimo de Mendieta correspondió al tiempo del reinado de Felipe II, donde ocurrió el abandono abierto del modelo de dominio político y evangelización propuesto por los religiosos del *partido de los indios*, por otro que postulaba la utilidad económica de las Indias, donde lo “útil” para la real hacienda se pretendía iden-

²⁸ CR, pp. 101-108.

²⁹ CM, I, p. 105.

³⁰ HEI, II, p. 85.

tificar con lo "justo" para los indios. El moderno análisis histórico debe considerar con atención las críticas de Mendieta a este proceso, pues ellas señalan las causas por las cuales el poder real impulsó en las Indias la transición hacia un sistema regido por los patrones económicos mercantiles.

El primer punto del memorial elevado por Mendieta al rey en 1565 plantea: ". . . sepa VM que no tiene cosa en esta vida en que más pueda encargarse vuestra real conciencia, descuidándose de ella, ni en que más pueda merecer delante de Dios, teniendo especial cuidado y solicitud de ella, que es el gobierno de las Indias. . . por tenerlo VM debajo de vuestro señorío y mando, con especial obligación y cargo de amparar estas gentes y de dalles suficiente doctrina. . ." En el mismo documento Mendieta añade: "consta. . . que el principal intento que había de tener y tuvo el Vicario de Cristo cuando adjudicó el señorío destes reinos a los Reyes de Castilla fue para proveer de ministros que predicasen el Evangelio a estas gentes que estaban so el yugo del demonio, porque a esto era obligado de su oficio. Y porque no había mejor medio con que este fin se alcanzase encorporó el señorío destes reinos en la corona de Castilla, para que debajo de las alas y amparo y favor y calor de VM y de los católicos Reyes vuestros antecesores y sucesores, pudiesen estos ministros de la Iglesia predicar y doctrinar y encaminar a estas ánimas en el camino de la bienaventuranza perdurable para que fueron criados". Mendieta nunca abandonó esta definición de la *única política* que justificaba los títulos de España sobre las Indias; en uno de sus notables documentos tardíos la reiterará del siguiente modo: "Considero que la Santa Madre Iglesia y el Vicario de Cristo que entonces la regía en su nombre, compadeciéndose de la flaqueza de estos párvulos indios les dio por sus tutores a los Reyes de Castilla, nuestros Señores, como a tan católicos y fieles y celosos de la salud de las almas, y ellos los recibieron por tales pupilos debajo de su amparo. Y como tales pupilos y pusillos y gente sin fuerzas y sin defensa, están obligados a defenderlos y ampararlos con grandísima diligencia y vigilancia, ni más ni menos como ovejas que andan cercadas de lobos hambrientos y deseosos de chuparles su sangre. Y para este solo efecto les deben dar las personas que

en nombre de SM se proveen para administrar la justicia, y los ministros de la doctrina, demás de enseñarles las cosas de la fe y administrarles los Santos Sacramentos, también para que vuelvan por ellos, dando aviso a SM o a quien gobierna en su lugar de los agravios y daños que se les hacen, procurando que se remedien. . .”³¹

En el punto tercero del memorial de 1565, citando la bula de Alejandro VI, Mendieta previene al rey católico ante una forma de abandonar el encargo papal: “VM es obligado a pretender y procurar destos reinos mucho más sin comparación la conversión de las ánimas, y aun la conservación y aumento destos vuestros vasallos, que no el acrecentamiento de vuestros reales tributos”. Otros documentos de ese tiempo recogen y desarrollan los implícitos contenidos en el punto tercero, esto es la condena a la política aplicada por el visitador Valderrama: a los frailes “generalmente nos ha movido y mueve, como a hombres la piedad natural y como a cristianos el temor de Dios y como a libres de interese la pura razón y verdad; y así nos parece que añadir ahora los tributos (como se añaden) a gente que de cada día van más en disminución, y que palpablemente vemos que se van consumiendo, es inhumanidad y crueldad; y que entender en sólo esto y con toda la eficacia del mundo, sin admitir razón en contrario y sin compadecerse de verlos morir como moscas un visitador que a cabo de tanto tiempo había de venir por la consolación, amparo y remedio desta pobre gente en nombre de SM, parece que es poner mácula y sospecha en la Real Persona de poco amor a sus vasallos o de demasiada codicia, porque para los que sentencian por el exterior y echan juicio a montón, no se da con esto otra ocasión sino de decir que SM se quiere aprovechar el poco tiempo que durare de los indios, aunque para adelante no quede reliquia dellos. . .”,³² “. . . y así el efecto de la misma obra muestra la vejación y fatiga, porque todos los pueblos de nuevo tasados claman y se querellan a Dios con la suma aflicción en que se ven, y a nosotros nos piden la requesta de la mucha clemencia de nuestros Rey que

³¹ CM, II, pp. 31, 32.

³² CM, I, pp. 26, 27.

tantos años ha les predicamos, y plega a Dios que no pongan duda en lo que de ese mismo Dios les hemos dicho. . .”³³

La acción ejecutada por el visitador Valderrama de aumentar los tributos y de suprimir las prerrogativas “económicas” de los jefes indígenas fue la primera aplicación del proyecto de elevar los ingresos indianos de la real hacienda. Mendieta asoció siempre su condena al entero proceso de ejecución de dicho proyecto con la denuncia del aparato de poder que lo propiciaba. En el segundo punto de su memorial de 1565 ya se vislumbra esta postura: “VM no descarga vuestra real conciencia remitiendo todos los negocios de acá a vuestro Real Consejo de las Indias, si no se informa personalmente y se satisface a lo menos de lo esencial de la gobernación de estos reinos, y en especial de lo que es avisado y advertido que no se remedia por vuestro Real Consejo.” En documentos posteriores, Mendieta desplegará los implícitos subyacentes en este punto tercero: “Mas ahora parece que se han levantado nuevos profetas (no porque ahora comiencen a hablar de nuevo, sino porque no ha podido prevalecer su voz hasta este tiempo) los cuales, echando por delante el cebo del aumento de las rentas reales, y cubriéndolo con color de celar el remedio de los mismos naturales, porque *alias* no podrían engañar a su cristianísimo Rey, quieren persuadir a VA que juntamente con descargar mejor vuestra real conciencia llevará más tesoros de la Nueva España, siguiendo su nueva invención y traza y persuadiéndole que los frailes han sido causa de destrulle esta tierra. . .”,³⁴ “sé que ninguna cosa aprovechará cuanto se dijere hasta que los señores del Consejo de Indias estén muy persuadidos que Nuestro Señor Dios no descubrió este nuevo mundo de las Indias ni lo puso en las manos de nuestros reyes de Castilla para llevar oro y plata de aquí a España, sino para cultivar y granjear las minas de tantas ánimas como se han perdido y pierden por no se hacer caso de esta espiritual granjería que el mismo Dios vino a ejercitar en el mundo. . .”,³⁵ “la voz que según dicen clama sin

³³ CM, I, p. 33.

³⁴ CM, I, p. 41.

³⁵ CM, II, p. 5.

cesar del Consejo de SM, que no suena *almas, almas, cristiandad, cristiandad, Dios, Dios*, sino *dinero, dinero, moneda, moneda. . .*”, “. . .oí por mis propios oídos a un Virrey que cuando le despidieron de Consejo de Indias no le encomendaron otra cosa sino *dinero, dinero, moneda, moneda. . .*”³⁶ Vale citar también el rogatorio de Mendieta ante la muerte de Felipe II: “¡Oh príncipe de España que habéis de comenzar a reinar de nuevo, pues Dios os proveyó de tantos reinos y señoríos para los gobernar proveaos también de la sabiduría que para gobernar los suyos dio al rey Salomón, porque no quiso otra cosa! Y baste que os provea de aquella prudencia y celo de bondad y rectitud que comunicó a vuestro padre, con tal que os provea de fieles consejeros que más os ayuden a salvar vuestra ánima, descargando vuestra real conciencia que a aumentar vuestro patrimonio y hacienda. ¡Oh falsos servidores y inicuos aduladores, que engañáis a los reyes so color de servirles con infernales trazas de aumentarles las rentas, y buscáis solos vuestros intereses y mejorías, destruyéndoles sus vasallos y reinos! Destruya Dios vuestras tazas y consejos. . .”³⁷

Las citas precedentes no tienen por qué sustraernos de otro problema de igual o mayor trascendencia. En efecto, como ya hemos visto, en el segundo punto del memorial de 1565 Mendieta gravaba asimismo la real conciencia por las medidas elaboradas en el Consejo de Indias, pues SM estaba obligado a informarse personalmente y a satisfacer “lo esencial de la gobernación destes reinos, y en especial de lo que es avisado y advertido que no se remedia por vuestro Real Consejo”. Mendieta dejó entrever el peligro de la *damnación*, a través del punto cuatro que apremiaba al rey católico a rechazar la política *utilitarista* que formulaba ese aparato burocrático con apoyo de algunos eclesiásticos, en aras de la *política moral* propuesta por los religiosos que condenaban la codicia del mundo: “VM es obligado a dar crédito, acerca de lo que conviene en las Indias para el descargo de vuestra real conciencia, a personas religiosas y de buena vida y apartadas de

³⁶ CM, I, p. 226 y II, p. 5.

³⁷ HEI, II, p. 86.

todo interese del mundo. . . mucho más que a los seglares que no tratan sino del acrecentamiento de las rentas y de henchir el ojo a la mala codicia y mucho menos que a éstos debe dar crédito a los frailes o otros eclesiásticos que, tratando con VM desta materia, ponen este interese temporal por delante.” En otro escrito de 1565, elevado al rey en nombre de provincial y definidores de la orden, se reitera este apremio (para SM “no consiste en más el negocio, de darse crédito a los del siglo, ciegos o cautivos del dinero, o a los siervos de Dios, libres de todo cuanto en el mundo tiene criado”) junto a una severa admonición por los efectos que provocaba la aplicación de la política *utilitarista*: “y este misterio no es otro sino que vemos la justicia y equidad pervertida, la ley natural violada, la caridad cristiana olvidada, la fe y doctrina evangélica impedida, la salvación de las ánimas estorbada y en todo esto ser Nuestro Señor muy ofendido”.³⁸

Durante la década de 1560, fray Gerónimo de Mendieta participó de un movimiento intransigente cuyos componentes, religiosos adheridos a la idea de hacer renacer la Iglesia primitiva, manifestaron la intención de abandonar el trabajo evangélico en las Indias si el rey católico persistía en la voluntad de aplicar la política de la *utilidad* económica, rompiendo así la *alianza* establecida entre su padre el emperador y los frailes evangelizadores. El primer escrito que se conoce de Mendieta firmado a título personal, esto es el memorial de 1562 dirigido a fray Francisco de Bustamante, quizás podría ser caracterizado como un *aviso* justificativo del pensamiento de este grupo de religiosos presentado ante el comisario general de la orden.

Efectuemos entonces, bajo este contexto sensibilizador, una nueva lectura del memorial de 1562. Ante el cambio de ideas del poder político sobre el destino de las Indias, Mendieta advierte “que ya el remedio o total perdición desta tierra están puestos tan en balanza que no pende todo sino de un solo hilo, que es inclinarse de nuevo SM a desear y pretender puramente la honra y servicio del Altísimo Rey y Señor nuestro y salvación destas míseras ánimas. . . o inclinarse a la voz

³⁸ CM, I, p. 37.

del mundo. . .” Una de las opciones lleva al desgarramiento humano; si el nuevo rey católico elige la voz del mundo renuncia al legado de su padre, “al prístino fervor y calor” con que sirvió a Dios “nuestro Emperador Don Carlos, de inviolable memoria”, y a las propias y devotas convicciones que sustentó cuando “siendo aun príncipe, en vida del invictísimo Emperador su padre, y quejándosele los emulos de lo bueno de que los frailes eran tan tenidos y reverenciados destos naturales, que casi los adoraban como a dioses, respondió según dice (y yo lo creo), que de ello se holgaba muy mucho porque era señal que recibirían de buena gana y con facilidad su predicación y doctrina. . .” Inclínándose por una u otra opción, el rey católico también decidía el destino de España: recibir el favor o el castigo de Dios.

Según Mendieta, si la Nueva España alcanzó un respetable estado fue por “el inflamado celo que los frailes han mostrado en este negocio de la honra divinal y del descargo de la conciencia real y de la salud destas ánimas”. Y aunque todas esas cosas “están principalmente a cargo de SM y son suyas propias y le pertenece de derecho y ha de dar al Sumo Juez cuenta de ellas”, “son tenidas por ajenas del real oficio y obligación, de tal manera que ya no las llaman sino intereses de frailes”. En los renglones siguientes, Mendieta desarrolla esta concepción en términos de propuestas de política temporal espiritual y de ámbitos de poder: SM debe entender muy claramente “que estos negocios son suyos y no nuestros, aunque por su servicio los tomamos por propios, y que sepa y entienda” que “está necesitado de nuestras personas y realmente nos ha menester para no dar con esta carga tan grande que tiene en el suelo, y para que esta Iglesia recién plantada totalmente no se destruya y asuele. . . Y que con esta confianza se confie de nosotros, y nos dé el crédito y autoridad que los ministros de la salud eterna es razón que tengan, en especial tratando con gente de tan poco quilates y de tan bajo talento. . . Mas que si al contrario no le es aceptable este nuestro servicio, ni quiere que lo ejercitemos con esta evangélica libertad y autoridad, creyendo a los que piensan y dicen que en pedir esto pedimos y buscamos nuestros intereses propios de mando y señorío, SM puede. . . man-

darnos dar licencia a nosotros para volvernos a España, porque no hemos de administrar los santos sacramentos con oprobio y escarnio del oficio sacerdotal y de la doctrina de Jesucristo. . . ni tampoco es razón que quedemos por testigos y consentidores de la destrucción desta nuestra planta que nos ha costado nuestros trabajos y sudores, y que el diablo se ría en nuestra presencia de quedar más victorioso. . .”

“Ésta es la llave de todo el bien o perdición desta nueva Iglesia: quererse confiar SM o no confiarse de los religiosos que el felicísimo Emperador su padre envió por ministros de ella, y en quienes tuvo tanta confianza que por ella y por quererse regir por el parecer de los siervos de Dios en los negocios desta tierra, cobraron los religiosos el nombre tan odioso de gobernadores”, repite Mendieta. Y preguntando “¿cuál es y en qué consiste el imperio franciscano tan nombrado y murmurado por este mal mundo?”, da como respuesta la abstinencia, la penitencia y rigor, la pobreza y la desnudez de los frailes de la Provincia del Santo Evangelio. Mendieta anhela la conservación de ese imperio franciscano, o sea el poder sobre los indios. Quiere en España un rey católico que en los negocios de las Indias se rija por el parecer de los siervos de Dios, quiere un visorrey que sea “imagen del Rey”, de los indios “padre supremo. . . para que favoreciera y sustentara en todo lo bueno el trabajo de los religiosos, y los advirtiera y fuera a la mano en lo que no fuera tal. . .” Amparadas por estas augustas y piadosas figuras, “sin estorbo ni contradicción de obispos ni oidores”, “haciéndonos padres desta mísera nación y encomendándonoslos como a hijos y niños chiquitos para que como a tales (que lo son) los criemos y doctrinemos y amparemos y corriamos, y los conservemos y aprovechemos en la fe y policía cristiana, como los primeros que al principio vinieron lo hicieron”. Mendieta asegura que los frailes apóstoles mantendrán para SM a los indios de la Nueva España “en toda cristiandad y paz y policía, sin pleito ni diferencia, sin escribano ni abogado ni procurador, sino en solas ocupaciones y ejercicios cristianos y religiosos. . .”

¿Para qué el poder? Para Mendieta, los indios de la Nueva España son la gente “más salvable que hay en el mundo, como

sean ayudados”; “y la razón por que son más salvables que otros es aquella misma” “que algunos toman por ocasión para ultrajar a los indios y no hacer cuenta de ellos, más que si no fueran hombres, a ellos les son ayuda para ser mejores cristianos y para salvarse con más facilidad, como son el no tener el punto de honra que los españoles y otras naciones, ni la codicia y apetito del dinero para afanar por él, que son dos cosas que llevan innumerables de los que se tienen por cristianos viejos al infierno. . .” Con la visión del buen régimen temporal indígena —“que sin comparación era mejor su estado y conversación y manera de vivir antigua, como tuvieran la fe y sacramentos que tienen, que su ser y estado de ahora”— que no debería desvirtuarse para mantener la naturaleza doméstica de esa sociedad —“porque puestos en subjeción y obediencia, no hay gente ni nación en el mundo más dócil que ésta para cuanto les quisieren enseñar y mandar, y por el contrario no hay fieras en las selvas más indómitas que ellos, puestos en su querer y libertad”—, Mendieta estaba convencido de trabajar con “ánimas tan tiernas y blandas como la cera blanda para imprimir en ellas el sello” de la doctrina católica, siempre que tuvieran “padre y maestro verdadero cristiano y prudente, que los amase como a hijos y como a tales los corrigiese, y como maestro los enseñase y instruyese en la fe cristiana y policía humana”, es decir los religiosos apostólicos munidos con el reclamado poder de “azotar a los indios que tienen a su cargo cuando es necesario para su bien y provecho”.

“No quisiera ser anunciador de malas nuevas, pues ni soy profeta ni hijo de profeta sino un hombre pecador”, sostiene Mendieta. Pero su anhelo por el poder en las Indias, su angustia por ver rota la *alianza* entre el rey católico y la nueva Iglesia de los frailes apostólicos, se debía al temor de que por las vejaciones y el insoportable trabajo que ahora recibían, los indios “vengan a perder la fe en los peligrosos tiempos que de hoy a mañana esperamos”, que “en estos últimos tiempos muy cercanos al fin del mundo”, “para la reformatión y renovación que esperamos del universo. . . en el fin que estamos de los siglos”, los reyes de España desconocieran que sin duda Dios los escogió “para esta su obra”.

Ricard puntualiza que en *La conquista espiritual de México* “casi no hablé de las Casas sencillamente porque no me lo encontré en mi camino. . .” dando dos motivos, uno geográfico y otro histórico, por los cuales no se puede hallar al obispo de Chiapas en el espacio indiano dominado por los franciscanos.³⁹ Discrepamos: Las Casas existe en la Nueva España y si los historiadores pueden sustraerse a su presencia, ello ocurre por dos razones distintas a las invocadas por Ricard. La primera concierne a ese equívoco orden del *archivo*, donde hay tanto zonas con papeles como vacías o vaciadas de ellos. La segunda corresponde a nuestras posibilidades de lectura de los documentos preservados. Nuestra forma de leer ubica a fray Gerónimo de Mendieta en el ámbito de la militancia política que genéricamente (por tradición y no sin reservas) llamamos *lascasianismo*. Si esta filiación llega a parecer dudosa o errónea, presumimos que los desacuerdos alcanzan asimismo al otro aspecto de la cuestión, las distintas lecturas que las corrientes historiográficas pueden hacer de fray Bartolomé de las Casas.

Nuestros reparos al estudio de *El reino milenario de los franciscanos en el Nuevo Mundo* están dirigidos al tipo de supuestos que utiliza J. L. Phelan para dar por evidente la autonomía intelectual y política de Mendieta respecto del proyecto cristiano para las Indias que anima, define y respalda fray Bartolomé de las Casas. En lo general, la discordancia a que alude Phelan entre la orden dominica (libresca, de teólogos sobresalientes) y la franciscana (misioneros activos, empíricos y eclécticos en sus métodos)⁴⁰ no refleja bien las cualidades de ambas órdenes mendicantes en las Indias; la orden dominica también tuvo misioneros activos, empíricos, que aprendían “la lengua” y redactaban tratados sobre ellas; la presunta inferioridad de los franciscanos en el saber teológico es algo que ya rebatió el mismo fray Gerónimo de Mendieta. Tampoco es adecuada la tipología esbozada por Phelan sobre las principales corrientes político-eclesiásticas que influyeron en la

³⁹ Robert RICARD, *La conquista espiritual de México*. México, 1986, pp. 25, 26.

⁴⁰ John L. PHELAN, *El reino milenario de los franciscanos en el Nuevo Mundo*. México, 1972, p. 21.

creación del dominio colonial. Según sus criterios, “la segunda corriente la constituyeron los teólogos dominicos españoles, cuyos representantes más fuertes fueron Bartolomé de las Casas y Francisco de Vitoria. . .”⁴¹ Integrar la misma orden sugiere principios de identidad en la formación intelectual, pero no asegura la unidad de sus miembros cuando el mismo *corpus* teológico-jurídico se aplica a la realidad concreta; uno de los ejemplos mayúsculos de tal eventualidad la constituyen, precisamente, los dominicos Vitoria y Las Casas, quienes estatuyen doctrinas divergentes sobre el destino de las Indias. Asimismo, resulta discutible la afirmación de Phelan de que “en los escritos de Gerónimo de Mendieta se encuentra quizá la expresión más articulada de la tercera corriente del siglo XVI. . . la interpretación mística de la conquista”.⁴²

Phelan caracteriza a Las Casas como un abogado canónico y a Mendieta como un hombre de mentalidad mística. Esta manera de calificar a ambos hombres —con la evidente intención de separarlos en la vida del mundo— puede originar errores en el análisis histórico. En la vida del mundo, Las Casas y Mendieta estaban enlazados por la misma comunión, atormentados “porque fuera de esa negociación de las ánimas, para lo cual quiso Dios descubrirnos esta tierra, todo lo demás es codicia pestilencial y miseria de mal mundo”.⁴³ Mendieta es un apocalíptico, pero dice de sí mismo no ser “profeta ni hijo de profeta sino un hombre pecador”, que junto a otros frailes les mueve “como a hombres de piedad natural y como a cristianos el temor de Dios y como a libres de interese la pura razón y verdad”; se comprende: un cristianismo, sea o no el milenarismo elitista o revolucionario, acucia a ajustar las vidas en el mundo. Las Casas se esforzó en dominar el derecho canónico, es cierto, pero lo usó en su arrogada función de *procurador de los indios*, tratando de sustraer a aquellos naturales del desorden codicioso de los españoles seculares, y unir así la evangelización con el *buen orden* de los pueblos indígenas.

⁴¹ PHELAN, 1972, pp. 15-17.

⁴² PHELAN, 1972, p. 17.

⁴³ HEI, II, p. 41.

Phelan admite algunas coincidencias entre ambos religiosos: “Como Las Casas y muchos otros misioneros, Mendieta consideraba que los príncipes españoles en el Nuevo Mundo serían sólo reyes misioneros”, “Mendieta reafirmaba uno de los dogmas cardinales de la escuela dominica de Las Casas y Vitoria: el principio de que la prédica del Evangelio no alteraba en forma alguna el derecho a la propiedad privada o a los privilegios hereditarios de los convertidos”.⁴⁴ Prestemos mayor atención a otro planteamiento de Phelan: “estoy firmemente convencido —dice—, que Mendieta osciló, durante su larga residencia en la Nueva España, entre la posición moderada y la extremista, y que fue la crisis de 1595-1596 la que lo inclinó, aunque de mala gana, al campo extremista”, “a la tradición de los extremistas mendicantes del tipo de Las Casas”.⁴⁵ No es cierto, Mendieta estuvo adherido siempre a un movimiento (¿por qué extremista?), cimentado por el principio esencial de que la única misión conferida a los Reyes Católicos era la evangelización de los indios, con la obligación de entregar esa potestad a los frailes apostólicos. Después de las cruciales luchas políticas teológicas sucedidas en las décadas de 1550 y 1560, Mendieta volvió a España y pudo confirmar cual era el clima ideológico de la corte. Hizo el segundo viaje a la Nueva España con la certidumbre de que su movimiento estaba derrotado, pero sostuvo los principios debido a que, como dijo una vez, “en todas Divinas Letras no se lee que los ministros de la palabra de Dios tengan licencia para retroceder ni variar contra lo que el Espíritu de Verdad les dicta, por ninguna ocasión ni contradicción que se les ofrezca, antes tienen precepto de no callar sino perseverar, en caso de decir verdad, conforme a lo que ese mismo Dios les manda. . .”⁴⁶

Phelan afirma que los conceptos filosóficos de Las Casas “nunca conducirían a la comprensión de una mentalidad mística como la de Mendieta”, aunque sabe que “Las Casas fue el primero en sugerir que España sería castigada por Dios por

⁴⁴ PHELAN, 1972, pp. 24 y 141.

⁴⁵ PHELAN, 1972, p. 146.

⁴⁶ CM, I, p. 40.

su inhumanidad para con los indios”.⁴⁷ La conjetura de Phelan se diluye y la convertimos ya en una cuestión seria para el análisis histórico invirtiendo los términos: ¿por qué el apocalíptico Mendieta comprende y admira a Las Casas? ¿porqué, habiendo recibido de su superior el encargo de escribir las “cosas dignas de memoria” obradas por “los santos religiosos de nuestra Orden en la conversión de los gentiles”, Mendieta tiene la voluntad de asociar la historia militante y colocar en ella la imagen del dominico fray Bartolomé de las Casas?

Los “préstamos” de Las Casas transferidos por Mendieta a la *Historia Eclesiástica Indiana* es un problema bien indagado a nivel textual. Aquí sólo nos parece pertinente, aunque sea igualmente un aspecto muy conocido, transcribir algunas menciones de Mendieta al apostolado indiano de Las Casas. “Y pues hacemos memoria de los que la merecieron por haber trabajado fiel y apostólicamente en la obra de la conversión de los indios, razón será que se haga de quien entre los otros religiosos, más que otro alguno trabajó y más hizo por su conservación y cristiandad. Este fue el obispo de Chiapa D. Fr. Bartolomé de las Casas, de esta orden de bienaventurado Santo Domingo, que aun antes de tomar aquel hábito, siendo clérigo en la isla Española, con cristianismo y piadoso celo comenzó a llorar ante la clemencia divina y clamar ante los reyes católicos, poco antes de su muerte; y de D. Carlos su nieto, felicísimo Emperador, la gran destrucción y asolamiento que nuestros españoles hacían en los indios naturales de estas regiones, y después siendo fraile y obispo renunció el obispado por hacerse procurador de ellos, asistiendo en corte de sus Majestades, por espacio de veinte y dos años, donde pasando mucha penuria, trabajos y contradicciones, siendo avisado por algunos de sus frailes y más por los franciscanos habitantes en esta Nueva España, de las vejaciones y daños

⁴⁷ PHELAN, 1972, pp. 17 y 152. Phelan se equivoca cuando dice que las profecías de Mendieta “aparecen en sus cartas a partir de 1582”, pues ya son pronunciadas en la década de 1560. Para este problema interesa el artículo de Marcel BATAILLON, “Las Casas ¿un profeta?”, *Revista de Occidente*, Madrid, núm. 141 (dic., 1974) pp. 279-291.

que se hacían a los indios recién convertidos, con su buena diligencia fue parte para que muchos se remediasen, y sobre todo que se libertasen los que eran tenidos por esclavos y que no los hubiese de allí adelante entre los indios. Y sobre estas materias de su libertad y del buen tratamiento que se les debía hacer, y lo que nuestros reyes de Castilla están obligados en su defensión y amparo, compuso muchos tratados en latín y en romance, muy fundados en toda razón y derecho divino y humano, como hombre muy leído y docto en todas buenas letras. Tengo para mí, sin alguna duda, que es muy particular la gloria de que goza en el cielo, y honrosísima la corona de que está coronado por la hambre y sed que tuvo de la justicia y santísimo celo que con perseverancia prosiguió hasta la muerte, de padecer por amor de Dios volviendo por los pobres y miserables destituidos de todo favor y ayuda. Émulos ha tenido hartos por haber dicho con desenfado las verdades. Plega a Dios que ellos hayan alcanzado ante Su Majestad alguna partecilla de lo mucho que él alcanzó y mereció, según la fe que tenemos.”⁴⁸ De esta larga oración franciscana destacamos: “siendo avisado por algunos de sus frailes y más por los franciscanos habitantes en esta Nueva España” y “émulos ha tenido hartos por haber dicho con desenfado las verdades”, pues con estas breves líneas Mendieta pone de manifiesto, sin ninguna aprensión, las formas de encuentro entre los franciscanos de la provincia del Santo Evangelio y Las Casas. Asimismo, queda ahora más claro por qué, al comentar la referencia de Ricard sobre la omisión de Las Casas en *La conquista espiritual de México*, acentuamos el problema de un “archivo” con zonas vacías o *vaciadas*: ¿qué nuevas direcciones tomarían nuestros análisis de conocer la documentación intercambiada entre Las Casas y los franciscanos de la Nueva España?

Transcribiremos el inicio de otro discurso de Mendieta: innumerables cristianos llegaron a tierra de indios y “en lugar de predicar con su vida a Cristo crucificado, fueron causa de que su santo nombre fuese blasfemado entre las gentes, como lo dijo San Pablo. Y por estas verdades que aquí digo, o por

⁴⁸ HEI, II, pp. 12, 13.

lo que adelante en esta materia dijere, no consiento que alguno me tenga por enemigo de mi nación y patria, como acaee que muchos inconsideradamente lo echan por esta calle. . .”⁴⁹ Bajo un emperador temeroso de gravar su conciencia ante Dios, los adversarios tendieron a rebatir las ideas y las proposiciones de Las Casas; después, con los cambios en la corte, optaron por silenciarlas poniendo al fraile la tacha de enemigo de España. En el discurso que empezamos a citar, quedó manifiesta la indignación de Mendieta por el tilde injusto, lanzado primero por los hombres del mundo contra Las Casas “por haber dicho con desenfado las verdades” al trabajar por la conservación y cristiandad de los indios. Hubo otra coincidencia: la *Historia eclesiástica indiana* fue leída e incluso aprovechada (Torquemada), tal como ocurrió con la *Apología* por medio de Mendieta, pero fue tapada del mismo modo que Mendieta previno para la *Apología*: “. . .no está impresa ni se imprimirá a lo que creo. . .”

En lo visible, Mendieta parece disidir de fray Bartolomé de las Casas en dos cuestiones. Una de ellas estaría dada por las proposiciones contenidas en *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión* y las vertidas por Mendieta sobre la destrucción de la idolatría nativa y el método de castigo para evangelizar a los indios. Comentando estas discrepancias, Phelan separa a ambos frailes (“la defensa que hizo Mendieta de un mínimo de coerción provocaría la ira de Las Casas”) y acerca nada menos que a Sepúlveda y Mendieta (ambos “están de acuerdo en la necesidad de usar la fuerza para convertir a los infieles”);⁵⁰ nosotros creemos necesario interpretar las posiciones de Las Casas y Mendieta, concertando los análisis textuales con las coyunturas políticas concretas que influyen en ambos discursos.

La figura de Hernán Cortés sí provoca en Mendieta un agudo desacuerdo con Las Casas. Para el franciscano, así como Dios escogió a Colón como medio e instrumento “para comenzar a descubrir y abrir el camino de este Nuevo Mundo, donde se quería manifestar y comunicar a tanta multitud de

⁴⁹ HEI, I, p. 33.

⁵⁰ PHELAN, 1972, pp. 21, 22.

ánimas que no lo conocían”, así también “escogió a Fernando Cortés por instrumento y medio de la principal conversión que en las Indias se ha hecho”.⁵¹ Mendieta escribe a sabiendas de la opinión de Las Casas —“bien me consta que algunos en sus escritos, y aun personas graves, han condenado a Cortés y por excesos particulares lo han llamado a boca llena tirano”— y quizás debido a ello, cuando reitera que muy a la clara “Dios misteriosamente eligió a Cortés para este su negocio”, añade que está obligado “a hacer de este punto muy particular mención”.⁵² Del cuadro trazado por Las Casas sobre la conquista de la Nueva España, Mendieta acepta la participación de Cortés en la violencia desatada y su error al “depositar y forzar los señores y naturales de estas partes para que sustentasen y sirviesen a los españoles, hasta que otra cosa su majestad el Emperador mandase”, pero igual se mantiene profeso diciendo “mas yo de aquellos mismos excesos, confesándolos por tales, no puedo dejar de excusarlo”. La orden franciscana fue devota a Cortés y Mendieta fundamenta bien este sentimiento en el Libro Tercero de la *Historia Eclesiástica Indiana*, sobre todo en los capítulos III (“Del celo y diligencia que puso el capitán Cortés cerca de la conversión de los indios que había conquistado”) y XII (“De la devoción y reverencia con que el gobernador D. Fernando Cortés recibió a los doce religiosos, acreditando con su humildad la predicación del Santo Evangelio”). Dejamos de considerar este desacuerdo entre la orden franciscana y Las Casas, aunque es un tema muy importante. Pero concluimos objetando la opinión de algunos historiadores, quienes ven en Cortés sólo a un calculador hombre del mundo que *venció* “a los doce franciscanos, al empezar a convertirlos y a sus sucesores en sus aliados y defensores”.⁵³ Es probable que Cortés, alumno de Salamanca en 1499-1500, ansiara para el Nuevo Mundo un dominio que en cierto modo dibujara las ideas de los franciscanos y que, por esta razón, estuviera “más cer-

⁵¹ HEI, I, p. 12.

⁵² HEI, I, p. 109.

⁵³ PHELAN, 1972, pp. 57, 58; donde resume varias posiciones y la suya propia.

ca” del proyecto lascasiano que ese *orden final* impuesto por Felipe II.

Los documentos que aquí publicamos se conservan en el Archivo del Instituto de Valencia de Don Juan, de Madrid, en las cajas del llamado “Envío 25”. Son todos originales; Mendieta los escribió para el visitador Juan de Ovando.

Del primer documento hay dos ejemplares, el original escrito y firmado por Gerónimo de Mendieta y una copia que queda trunca al llegar al número 149 de la lista de religiosos. Naturalmente, publicamos el original pero añadimos al margen, entre corchetes, las edades de los frailes que aparecen en la copia; el copista debió conocer también en detalle la provincia del Santo Evangelio y por ello se permitió enmendar las imprecisiones cometidas por Mendieta en las edades. En este documento nuestro franciscano anota: “y yo frai Jerónimo de Mendieta, soi de 44 años. . . estoi al presente en San Francisco de Vitoria, que es mi patria y natural, adonde estare y perseverare si los prelados superiores no me mandan otra cosa; y si mandandomelo bolviere a aquellas partes de Yndias, sera que entienda que se ha dado orden como los frailes tengamos paz y quietud y favor para poder doctrinar como conviene a aquellos naturales”. Esta anotación ubica el año de nacimiento de Mendieta en 1526 o, como calculó García Icazbalceta, 1525. Nos provee, además, de otro nuevo elemento para analizar los motivos que decidieron el regreso de Mendieta a España.

Junto al documento publicado por García Icazbalceta que lleva el título “Relación particular y descripción de toda la Provincia del Santo Evangelio. . .”⁵⁴ la lista de frailes hallada en el Archivo del Instituto de Valencia de Don Juan permite un conocimiento más puntual de la orden francisc-

⁵⁴ CF, pp. 1-150; aquí Mendieta advertía a Ovando: “no se ponen en ella los nombres de los religiosos, porque pareció que no era esto lo que se pretendía; si por ventura fuere menester, se dará minuta de todos sus nombres de los que residen en esta Provincia del Santo Evangelio, y las demás noticias que de sus personas se quisiere tener”.

cana hacia 1570. Sobre todo, el particular ciudadano que puso Gerónimo de Mendieta en precisar el conocimiento de las “lenguas” por cada fraile, constituye un estimable aporte para ciertas investigaciones. En otro *Aviso* fechado en 1567, el mismo Mendieta consigna anotaciones que son importantes para analizar el tema del conocimiento de las “lenguas” tomando como fuente su lista de frailes: “los predicadores de los indios han de ser examinados en que sepan la lengua congruamente, y en que tengan mediana noticia de la Sagrada Escritura; y los que no la tienen, tengan a lo menos bien entendida y platicada la Doctrina cristiana. . .”, “para confesores. . . para indios basta alguna inteligencia en casos de conciencia, con que sepan razonablemente la lengua”.⁵⁵

El documento II empieza con la lista de los frailes que trabajaron en la Provincia del Santo Evangelio y que se hallaban en 1570 en España, más completa que la enumeración incluida en el documento I. Y concluye con un apartado que Mendieta titula “Obispados que se pueden hazer en Nueva España”. Sin duda, la propuesta que aquí presenta Mendieta es muy importante para la historia institucional de la Iglesia.

El documento III vuelve a mostrar el celo de Mendieta por proveer a la Provincia del Santo Evangelio de frailes españoles probados en religión. El documento IV, “El orden que se podria tener para la buena provision y direction de los frailes de San Francisco que pasan a las Yndias y residen en ellas”, ha sido publicado y comentado por García Icazbalceta.⁵⁶ Pero probablemente se trata de una copia —García Icazbalceta informa que la halló en “un Códice de letra antigua. . .”— pues difiere del manuscrito firmado por el propio fray Gerónimo de Mendieta que se encuentra en el Archivo

⁵⁵ CM, I, pp. 75, 76.

⁵⁶ CR, pp. 125-130, XIX. Pedro BORGES evalúa de manera correcta el papel de Mendieta en la creación del cargo de comisarios generales, en su artículo “En torno a los Comisarios Generales de las Indias entre las órdenes misioneras de América”, en *Archivo Ibero-Americano*, Madrid, números 90-91, pp. 145-196 (abr.-sept., 1963), 94-95, pp. 147-182 (abr.-sept., 1964), 97, pp. 3-60 (ene.-mar., 1965) y 98-99, pp. 173-221 (abr.-sept., 1965).

del Instituto de Valencia de Don Juan. Nos permitimos, en consecuencia, dar a conocer el documento original.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I.- Los nombres de los frailes de Sant Francisco questan quedavan al principio deste año de 1570 en la provincia de Mexico que se llama del Sancto Evangelio y sus calidades. Son los siguientes.

SACERDOTES

1. frai Alonso de Escalona que quedava por provincial. Viejo de ochenta años predicador y confesor de yndios y de españoles. Mui buena lengua de los yndios mexicanos y a escrito en ella buenos sermonarios.
2. frai Francisco Gomez su compañero de cinquenta y tantos años. Predicador y confesor de yndios y de españoles y tambien mui buena lengua mexicana. [54]
3. frai Melchior de Benavente guardian de Mexico y difimidor, de mas de sesenta años, confesor y predicador de yndios. Es buena lengua mexicana. [62]
4. frai Joan Fucher frances de nacion de mas de setenta años, *doctisimo in utro que iure* y en la sagrada theologia y buena lengua mexicana. A sido difimidor mui muchas vezes y a compuesto innumerables tratados en utilidad de aquella nueva yglesia. [73]
5. frai Diego de Mendoça guardian de Tezcuco. Predicador insigne de los españoles y predicador y confesor de los yndios, mui buena lengua mexicana. A sido guardian de Mexico y difinidor. Es de quarenta y seis años.
6. frai Andres de Castro de mas de sesenta años. Confesor y predicador de españoles y de yndios en dos lenguas, mexicana y matalcinga, y a todas tres naciones predica sus tres sermones casi cada domingo. [62]

Puede llamarse con buen titulo apostol primero de los matalcingas, porque el los baptizo y caso y confeso y predico el primero en su lengua y el solo la supo por algunos años y hizo arte y vocabulario y doctrinas y sermones en ella y es oy día incansable en el trabajo de la doctrina y confesion de aquellos naturales. A sido muchas vezes difinidor que guardian nunca lo a querido ser.

7. frai Joan de Escalante de mas de setenta años, theologo parisiense, confiesa en la lengua mexicana mas no predica en ella. A sido muchas vezes difinidor y guardian de las principales casas. [72]

8. frai Alonso de Molina de sesenta años. Confesor y predicador de yndios y de españoles, a sido y es la mejor lengua mexicana de aquella tierra maiormente para el uso de la predicacion y para tratar con los yndios. A compuesto muchas cosas buenas en la lengua de las quales solamente estan impresos una doctrina pequeña, un confesionario breve y otro maior y el vocabulario que aora se quedava imprimiendo segunda vez. A sido muchas vezes difinidor y guardian de las principales casas.

9. frai Bernardino de Sahagun de setenta y mas años. Confesor y predicador de españoles y de yndios y en la lengua mexicana segundo despues de frai Alonso de Molina y aun en los secretos y antiguedades de la lengua a alcançado mas que el ni que otro alguno porque se a dado mucho a ello. A escrito y esta escribiendo en la lengua algunas obras de las quales di a vuestra merced la memoria. A sido guardian muchas vezes en las principales casas. [72]

10. frai Antonio Roldan de sesenta años. Confesor de yndios y de españoles. A sido muchas veces difinidor y guardian en las principales casas.

11. frai Francisco de Villalbal de hasta cinquenta y seis años, confesor de españoles y confesor y predicador de yndios en la lengua mexicana la qual sabe bien.

A sido difinidor algunas vezes y guardian en las principales casas.

12. frai Buenaventura de Fuenlabrada de casi sesenta años, predicador y confesor de españoles y de yndios en la lengua mexicana la qual sabe bien. A sido difinidor sola una vez y guardian muchas en casas principales.

13. frai Joan Ramirez de quarenta y ocho años. Predicador y confesor de españoles y de yndios en dos lenguas, mexicana y otomi, en especial en esta otomi que es barbara y muy general es de las mejores lenguas que alla ay. A sido difinidor sola una vez y guardian muchas en los pueblos mejores de los otomis.

14. frai Buenaventura de Salinas de mas de sesenta años. Confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana, la qual sabe mui bien. Es al presente difinidor la primera vez y a sido muchas vezes guardian en las casas principales. [62]

15. frai Francisco de las Navas de mas de sesenta años. Confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana, la qual sabe mui bien. Es al presente difinidor la primera vez y a sido guardian en las casas principales. [62]

16. frai Alonso de Ordoz de casi setenta años. Confesor de españoles y confesor y predicador de los yndios en dos lenguas, mexicana y otomi, y entranbas las sabe mui bien. A sido guardian muchas vezes en los mejores pueblos de los otomis que son los mas necesitados. [68]

17. frai Bernardo de Vargas de setenta años o poco menos. Es solamente confesor de españoles y de yndios en la lengua mexicana. A sido muchas vezes guardian.

18. frai Alonso de Rocas de ochenta años, nunca aprendio lengua de yndios. Es un sancto ciego otro Thobias. Nunca a sido guardian.

19. frai Lorenço de Villanueva de setenta años poco menos. Es solamente confesor de españoles y de yndios en la lengua mexicana y a sido pocas vezes guardian por no lo querer.

20. frai Diego de Miranda de setenta años. Es solamente confesor de españoles y de los yndios en la lengua mexicana. A sido guardian en las casas principales.

21. frai Martin de Leon de ochenta años. Es confesor de españoles y de los yndios en la lengua mexicana. Nunca a sido guardian.

22. frai Antonio de Hinojal de mas de setenta años. Es confesor de españoles y confesor y predicador de los yndios. No suele ser guardian porque a perdido la vista. [72]

23. frai Cebrian del Olmedilla de mas de sesenta años. Es confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. A sido guardian muchas vezes. [62]

24. frai Miguel de Torrejoncillo de sesenta años arriba. Es confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. Nunca a querido ser guardian. [64]

25. frai Francisco Zimbron de setenta años. Es confesor y predicador de españoles y de los yndios en la lengua mexicana. A sido guardian muchas vezes.

26. frai Miguel de Vera de mas de setenta años. A confesado poco a los yndios mexicanos porque sabe poca lengua. [72]

27. frai Joan de Mansiia de sesenta años poco menos. Es confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. A sido guardian en las casas principales y mui republico para la policia de los yndios.

28. frai Francisco de Tembleque de sesenta años. Es confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. A sido guardian en las casas principales y a hecho obras notables en ornato de las republicas de los yndios.

29. frai Pedro del Castillo de mas de setenta años. [72]
Confesor y predicador de españoles y de los yndios en dos lenguas, mexicana y otomi, las quales entravas sabe mui bien y en la otomi es el mas antiguo y la mejor lengua y el la a enseñado casi a todos los otros frailes que la saben y a compuesto en ella arte y vocabulario y doctrinas. Esta tollido de pies y manos y llevanlo los yndios de pueblo en pueblo en una silla para que les predique.

30. frai Joan de Bastida de sesenta años o poco menos. Es confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. A sido guardian muchas vezes y aora lo es de Tlaxcala que es gran provincia.

31. frai Yñigo de Corcuera de 40 años. Confesor de españoles y de yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. A sido guardian.

32. frai Alonso Talaverano de sesenta años. Es confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. A sido guardian por vezes.

33. frai Francisco del Salto de sesenta años. Es confesor de españoles y de yndios en la lengua mexicana. A sido guardian algunas vezes.

34. frai Pedro de Torres de sesenta años. Es confesor de españoles y de yndios en la lengua mexicana. A sido guardian muchas vezes y en casas principales.

35. frai Mathias de Alambarri de sesenta años poco menos. Es confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana la qual sabe mui bien. A sido guardian muchas vezes y en casas principales.

36. frai Joan de Mora de casi ochenta años. Es confesor de españoles, nunca aprendio lengua de los yndios ni a sido guardian.
37. frai Buenaventura de Sancta cruz de setenta y tantos años. Nunca supo lengua ni a sido guardian. [74]
38. frai Joan Mathias de cinquenta y tantos años cerca de sesenta. Confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. A sido guardian muchas vezes y en casas principales. [54]
39. frai Antonio de Herrera de cinquenta y tantos años. Es confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. A sido guardian. [54]
40. frai Joan de Pastrana de sesenta años arriba. No a sabido la lengua de los yndios pero a sido guardian algunas vezes.
41. frai Luis de Villanueva de setenta años o poco menos. Es confesor de españoles y de los yndios confesor y tambien predicador, aunque no sabe mucha lengua. A sido guardian muchas vezes. [68]
42. frai Rodrigo de Bienvenida de cinquenta y tantos años y cerca de sesenta. Es confesor de españoles y confesor y predicador de los yndios en la lengua mexicana. A sido muchas vezes guardian. [54]
43. frai Joan de Romanones de sesenta años poco menos. Es confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana y es de los que mejor la saben. A sido muchas vezes guardian en las casas principales. [58]
44. frai Diego de Capilla de 48 años. Es confesor de españoles y de los yndios en la lengua mexicana. A sido guardian.
45. frai Clemente de la Cruz de quarenta y tantos [45]

años. Confesor y predicador de españoles y de los yndios en la lengua mexicana. Es nuevamente guardian por que a poco que fue a aquella tierra.

46. frai Miguel de Carate de treinta y tantos años. [34]
Confesor y predicador de españoles y de los yndios en la lengua mexicana la qual sabe mui bien. Quedo por guardian.

47. frai Diego de Ocaña de sesenta años o poco menos. Es confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. A sido guardian algunas vezes.

48. frai Diego Valades de casi quarenta años. Es confesor y predicador de españoles en la lengua mexicana y buena lengua y tambien confiesa en la otomi. No a sido guardian. [38]

49. frai Joan de Nafarmendi de cinquenta años. Es confesor y predicador de españoles y de yndios en la lengua mexicana. A sido guardian.

50. frai Antonio de Morillo de cinquenta y seis años. Es confesor y predicador de españoles y de los yndios en la lengua mexicana y buena lengua. A sido guardian muchas vezes.

51. frai Alonso Urbano de quarenta y mas años. Es confesor y predicador de españoles y de los yndios en dos lenguas, mexicana y otomi. A sido guardian muchas vezes. [42]

52. frai Francisco de Leon de sesenta años o poco menos. Es confesor y predicador de españoles y de los yndios en la mexicana y buena lengua. Fue arcediano de la cathedral de Tlaxcala y de mucha edificacion en el pueblo. Quedo aora por guardian la primera vez. [58]

53. frai Bernardino de Arriaga de quarenta y tantos años. Es confesor y predicador de españoles y de los [44]

yndios en dos lenguas, mexicana y otomi. A sido guardian muchas vezes.

54. frai Miguel de Hernani de treinta años. Confesor y predicador de españoles. No sabe la lengua porque a poco que fue a aquella tierra.

55. frai Francisco de la Puente de quarenta y cinco años. Es confesor y predicador de españoles y de los yndios en la lengua mexicana. A sido guardian muchas vezes.

56. frai Francisco Lenguarte de quarenta y tantos años. Es confesor y predicador de españoles y de los yndios en dos lenguas, mexicana y populoca. A sido guardian muchas vezes. [44]

57. frai Francisco Gutierrez de casi cinquenta años. Es confesor y predicador de españoles y de los yndios en la lengua mexicana. A sido guardian muchas vezes. [48]

58. frai Diego de Quesada de cinquenta y ocho años. Es solamente confesor de españoles.

59. frai Joan Verdugo de la misma edad. No es mas que confesor de españoles.

60. frai Pedro de Gallegos de 50 años. Es solamente confesor de españoles.

61. frai Pedro de Cavala de otros cinquenta. Es solamente confesor de españoles.

62. frai Pedro de Caceres de sesenta años. Es confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua otomi. A sido guardian algunas vezes.

63. frai Bartholome Gonçalez de quarenta y tantos años. Es confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana y es una de las buenas lenguas. A sido guardian algunas vezes. [43]

64. frai Luis de Guzman de quarenta y ocho años.

Es confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana la qual sabe bien. A sido guardian muchas vezes.

65. frai Joan de Oñate de sesenta años pocos menos. [58]
Es confesor de españoles y de los yndios en la lengua mexicana. A sido guardian algunas vezes.

66. frai Sebastian de Ribero de cinquenta años. Es confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana y la sabe mui bien. A sido guardian.

67. frai Sebastian de Aviñon de cinquenta y tantos años. Nunca a sabido la lengua de los yndios pero a sido guardian muchas vezes y de las buenas casas por ser hombre de toda confiança. [54]

68. frai Fabian de Chaves de quarenta y tantos años. Es confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. A sido guardian algunas vezes. [44]

69. frai Antonio de Naveda de quarenta y tantos años. Es confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. A sido guardian algunas vezes. [42]

70. frai Antonio Velazquez de quarenta y tantos años. Es confesor y predicador de españoles y de yndios en la lengua mexicana. A sido guardian algunas vezes. [43]

71. frai Domingo de Areiçaga de quarenta años o poco mas. Es confesor y predicador de españoles y de yndios en la lengua populoca y confiesa tambien en la mexicana. A sido guardian muchas vezes y es hombre de mucha confiança.

72. frai Diego de Cañizares de quarenta y cinco años. Es confesor y predicador de españoles y de yndios en la lengua mexicana y en todo ello tiene gracia. A sido guardian pocas vezes por que no lo quiere ser.

73. frai Alonso Rengino de quarenta años poco menos. Es confesor y predicador de españoles y de yndios en dos lenguas, mexicana y otomi, y en entranbas extremado.

74. frai Pedro Oroz de cinquenta años poco menos. Es confesor y predicador de españoles y de los yndios en dos lenguas, mexicana y otomi. A sido guardian muchas vezes y de buenas casas.

75. frai Francisco Morillo de cinquenta y mas años. [54]
Es solamente confesor de españoles, no sabe lengua.

76. frai Antonio de Salazar de quarenta años. Es solamente confesor de españoles, no sabe lengua.

77. frai Antonio de San Marcos de 50 y mas años. [54]
Es solamente confesor de españoles, no sabe lengua.

78. frai Francisco Ramos de 40 años poco menos. Confesor de los yndios en la lengua mexicana.

79. frai Bartholome Ruiz de treinta y tantos años. [34]
Confesor de los yndios en la lengua mexicana.

80. frai Francisco Muñoz de 30 años. Confesor de los yndios en la lengua mexicana.

81. frai Antonio de Villanueva de quarenta o mas años. Confesor y predicador de los yndios en la lengua matalcinga y confiesa en la mexicana.

82. frai Marcos de la Camara de treinta años. Confesor y predicador de los yndios en la lengua matalcinga.

83. frai Diego de Mercado de treinta y tantos años. [34]
Confesor y predicador de los yndios en la lengua otomi y confiesa en la mexicana.

84. frai Francisco Mogollon de treinta años. Confesor de los yndios en la lengua mexicana.

85. frai Diego de Castro de treinta y tantos años. Confesor de yndios en la lengua mexicana. [34]
86. frai Antonio de Placenzia de 50 años. Confesor de españoles y de yndios en la mexicana.
87. frai Francisco Vazquez de treinta años. Confesor de los yndios en la lengua mexicana.
88. frai Pedro Melendez de quarenta años. Confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. A sido guardian.
89. frai Gabriel de San Nicolas de 30 años. Confesor y predicador de los yndios en la lengua mexicana.
90. frai Luis de Villamayor de treinta y seis años. Confesor y predicador de los yndios en la lengua mexicana y confesor de españoles. A sido guardian.
91. frai Pedro de San Sebastian de treinta y tantos años. Confesor de españoles y yndios en la mexicana. [34]
92. frai Joseph de Estrada de 30 años. Confesor y predicador de los yndios en la lengua mexicana.
93. frai Joan de Beleña de 30 años. Confesor de yndios en la lengua mexicana.
94. frai Joan de Requena de treinta y ocho años. Confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. Es aora guardian la primera vez.
95. frai Joan Medel de 28 años. Confesor de los yndios en la lengua mexicana.
96. frai Andres Guerrero de mas de treinta años. Confesor y predicador de yndios en la lengua mexicana y confesor de españoles. [32]
97. frai Christoval Hernandez de 28 años. Confesor de yndios en la lengua mexicana.

98. frai Joan Gallego de mas de 40 años. Confesor de españoles y de yndios en la lengua mexicana. [42]
99. frai Pedro de Yllana de mas de 40 años. Confesor de españoles y de yndios confesor y predicador en la lengua mexicana y a sido guardian. [42]
100. frai Andres Tello de 28 años. Confesor de yndios en la lengua mexicana.
101. frai Francisco de Reinoso de 40 años poco menos. Confesor de españoles y de yndios en la lengua mexicana.
102. frai Joan de Oviedo de 48 años. Confesor de españoles y de los yndios en la lengua mexicana. A sido guardian.
103. frai Hernando Perez de quarenta y seis años. Confesor de españoles y de los yndios en la lengua mexicana. A sido guardian.
104. frai Alonso de Santander de treinta años o poco menos. Confesor y predicador de los yndios en la lengua mexicana.
105. frai Francisco de la Canal de quarenta años. Confesor de yndios en la lengua mexicana.
106. frai Joan de Avila de 40 y mas años. Confesor de yndios en la lengua mexicana. [42]
107. frai Andres de Torquemada de quarenta y tantos años. No sabe lengua de yndios. [42]
108. frai Francisco Goiti de mas de treinta años. Confesor y predicador de los yndios en dos lenguas, mexicana y populoca. [32]
109. frai Pedro de Trueva de treinta años. Confesor de yndios en la lengua mexicana.

110. frai Diego de la Carrera de 50 años. Es confesor de españoles, no sabe lengua de yndios.
111. frai Joan Mendez de 30 años. Es confesor de yndios en la lengua mexicana.
112. frai Pedro de Vivero de 30 años. No sabe lengua de yndios.
113. frai Antonio de Valderrama de 30 años. Confesor de yndios en la lengua mexicana.
114. frai Diego Rengel de 36 años. Confesor de españoles y de yndios en la lengua mexicana.
115. frai Pedro Cavallero de 30 años. Sabe algo de la lengua mexicana, aun no es confesor.
116. frai Joan de Castillo de 46 años. Confesor de españoles y de yndios en la lengua mexicana.
117. frai Diego de Lemos de mas de 40 años. Es confesor de españoles y de los yndios en la lengua mexicana. A sido guardian. [42]
118. frai Jeronimo Baptista de 38 años. Es confesor de españoles y confesor y predicador de yndios en dos lenguas, mexicana y matalcinga. A sido guardian.
119. frai Joan de Leon de 40 años. No sabe lengua de yndios.
120. frai Alonso Hurtado de mas de 30 años. Confesor de yndios en la lengua mexicana. [32]
121. frai Joan de Castañeda de 36 años. Confesor de españoles y de yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. A sido guardian.
122. frai Diego de Terrazas de mas de 40 años. Confesor de los yndios en la lengua mexicana. [42]

123. frai Pedro de Burgos de 50 años. Confesor de españoles y de yndios en la mexicana.
124. frai Francisco Perez de 40 años. Confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. A sido guardian.
125. frai Sancho de Burgos de 48 años. No sabe la lengua de los yndios.
126. frai Bernardino de Cepeda de 30 años. Es confesor de españoles y de yndios confesor y predicador en la lengua mexicana.
127. frai Joan Martinez de treinta y tantos años. Confesor de yndios en la lengua mexicana. [32]
128. frai Christoval de Sepulveda de mas de 40 años. Confesor de españoles, no sabe lengua. [42]
129. frai Alonso de Paterna de mas de 40 años. Confesor de españoles y de yndios mexicanos. [42]
130. frai Fabian de la Fuente de treinta y tantos años o 40. Confesor de españoles y de yndios confesor y predicador en la lengua mexicana. A sido guardian. [34]
131. frai Lorenço Vazquez de treinta y mas años. Confesor y predicador de los yndios mexicanos. [32]
132. frai Francisco Delgado de 40 años. Confesor de españoles y de los yndios confesor y predicador y mui buena lengua mexicana. A sido guardian.
133. frai Antonio de la Cadena de 50 años o poco menos. Confesor de los yndios mexicanos.
134. frai Jeronimo de Nava de mas de treinta años. No sabe la lengua de los yndios. [32]
135. frai Antonio del Barrio de 40 años. Confesor de los yndios en la lengua mexicana.

136. frai Joan de Ribera de treinta y tantos años. Es nuevo en la tierra, aun no sabe la lengua. [34]
137. frai Diego Martinez de 30 años. Tampoco sabe aun la lengua que a poco que fue.
138. frai Gonçalo Bravo de 28 años. Confesor de los yndios en la lengua mexicana.
139. frai Alonso de Polanco de 26 años. Aun no es confesor, sabe alguna lengua.
140. frai Antonio de Padua de 28 años. Aun no es confesor.
141. frai Joan Tello de 26 años. Aun no era confesor, sabe bien la lengua mexicana.
142. frai Antonio de Almeida de 28 años. Aun no era confesor, deprende la lengua otomi.
143. frai Antonio de Torres de 26 años. Aun no era confesor, deprende la lengua otomi.
144. frai Rodrigo Duran de 27 años. No era confesor, deprende la lengua otomi.
145. frai Pedro de Requena de 26 años. No era confesor, deprende la lengua otomi.
146. frai Luis Loçano de 27 años. Aun no era confesor, sabe la lengua mexicana.
147. frai Andres de Torres de 26 años. Aun no es confesor, sabe la lengua mexicana.
148. frai Joan Ortiz de 27 años. Aun no era confesor.
149. frai Diego de Castillo de 28 años. Aun no era confesor.
150. frai Joan de Parada de 26 años. Aun no era confesor, sabe bien la lengua mexicana.

Los sacerdotes siguientes eran recién llegados

151. frai Christoval de Verbiesca, confesor y predicador de españoles. Sera de 45 años.
152. frai Diego de Velasco, confesor y predicador de españoles. Sera de 30 años pocos mas.
153. frai Francisco de San Miguel, de 30 años. Confesor de españoles, aprendia ya la lengua.
154. frai Andres de la Puebla, confesor de españoles. Pienso que sera de 50 años.
155. frai Pedro de Villena, también hombre de edad y confesor.
156. frai Alonso Perez, confesor. No se de que edad sera.
157. frai Pedro de Vergara. Tampoco lo vi.
158. frai Benito Lopez. Tampoco lo vi.
159. frai Diego de Caçalla. Sera de treinta y tantos años, confesor de españoles.
160. frai Hernando Velazquez. No lo vi.

Los siguientes eran recién ordenados de misa

161. frai Francisco de Medina - frai Francisco de la Fuente - frai Melchior de Santiago - frai Christoval de Benavente - frai Diego de Santaren.

Los choristas que quedaron que aun no son de misa son estos

1. frai Miguel de Santangel ya sera para aora de misa - 2. frai Buenaventura de Paredes ya sera de misa - 3. frai Francisco de Sosa diacono - 4. frai Pedro Ruiz diacono - 5. frai Joan Clemente diacono - 6. frai Francisco Lucio - 7. frai Francisco Xuarez - 8. frai Christoval de Varrío - 9. frai Alonso Ximenez diacono - 10. frai Rodrigo de los Olivos - 11. frai Pedro

Ximenez - 12. frai Francisco de Castro - 13. frai Alonso Ximenez - 14. frai Joan de Contreras - 15. frai Joan de Molina - 16. frai Alonso Montesinos.

Ay en la dicha provincia del Sancto Evangelio hasta cinquenta frailes legos que a una mano no se hallaran de tanta calidad en ninguna provincia de toda la orden, cuios nombres son los siguientes

1. frai Pedro de Gante de 90 años, que llevo a la Nueva España antes que los doze primeros y a sido el maestro mas universal de los yndios en toda aquella tierra.
2. frai Joan Osorio de mas de 60 años, cavallero principal que fue con don Antonio de Mendoça.
3. frai Joan Quintero, de mas de setenta años que fue conquistador.
4. frai Martin de Mesa, de mas de 70 años o casi ochenta.
5. frai Garcia de Cañete de 60 años, que fue en las entradas primeras de la Florida.
6. frai Joan de Herrera, que a sido maestre escuela de los yndios de Yucatan, de 80 años.
7. frai Diego de Guadalcanal de 70 años, que fue poblador a los principios.
8. frai Francisco de Lepe de mas de setenta años. Fue conquistador en el Peru.
9. frai Balthasar de Alburquerque de 60 años - frai Garcia de Salvatierra de 70 años.
10. frai Bartholome Velazquez de 60 años - frai Miguel de Estivaliz de 70 años.
11. frai Joan del Pedroso de 70 años - frai Augustin Rodriguez de 60 poco menos.
12. frai Francisco Rodriguez de 60 años - frai Joan de Torrijos de cinquenta y tantos años.

13. frai Antonio Cordero, flamenco de quarenta y tantos años, buen enfermero y boticario.
14. frai Joan de Unça de cinquenta y tantos años, gran cirujano enfermero y boticario.
15. frai Rodrigo de Ayamonte de quarenta y tantos, buen enfermero y boticario.
16. frai Antonio de Frias de 50 - frai Joan de Salamanca pocos menos.
17. frai Francisco Sanches - frai Bartholome de Mera - frai Joan Diaz.
18. frai Filipe de Pastrana, mui buen enfermero con gracia de curar.
19. frai Diego de Villalpando - frai Joan de San Francisco - frai Pedro de Riberos.
20. frai Bartholome del Bosque - frai Diego de la Magdalena - frai Francisco de Dueñas.
21. frai Francisco del Olmedo - frai Alonso de Cavallos - frai Pedro de las Sacas.
22. frai Miguel de Venecia - frai Antonio de Aguiar - frai Sebastian de Carrança
23. frai Bartholome de Talavera - frai Diego Sanchez - frai Joan Vazquez.
24. frai Alonso de Guevara - frai Francisco de la Cruz - frai Alonso de Gracia.
25. frai Francisco Ximenez - frai Alonso Sanchez - frai Francisco Martinez.
26. frai Luis Galindo - frai Alonso de Arganda - frai Christoval de Cordova.

Los frailes que han venido de aquella provincia y estan al presente en estos Reinos de España y saben la lengua de los yndios y harian gran fruto en aquella tierra si quisiesen bolver a ella son

1. frai Miguel Navarro de 55 años. Confesor y predicador de españoles y de los yndios en la lengua mexicana, el qual a sido alla provincial y aora va por custodio al capitulo general [al margen: esta aquí en Vitoria].
2. frai Luis Rodriguez de 55 años. Confesor y predicador de españoles y de los yndios en la lengua mexicana, el qual tenia alla el grado 3 —entre los que mejor la saben y aun competia con los dos primeros al parecer de algunos y fue provincial en aquella provincia. Esta aora en San Francisco de Caceres en Estremadura, que llaman la provincia de San Miguel.
3. frai Gregorio Mexia de 50 años poco menos. Confesor y predicador de españoles y de los yndios en la lengua mexicana. Fue alia guardian del convento de Mexico [al margen: esta en la provincia de Toledo].
4. frai Alonso Maldonado o de Buendía, de quarenta y tantos años. Confesor y predicador de españoles y de los yndios en la lengua mexicana, el qual aunque aca a parecido penoso por mostrar demasiado zelo, alla seria provechoso. Esta en la provincia de Salamanca [al margen: fue alla guardian].
5. frai Antonio Barrero de quarenta o mas años. Confesor y predicador de españoles y de los yndios en la lengua populoca, que es barbara, y tambien sabe la mexicana, fue alla guardian. Esta aora en la provincia del Andaluzia.
6. frai Joan Barron de quarenta o mas años. Confesor y predicador de españoles y de los yndios en entrambas lenguas populoca y mexicana. Fue alla guardian y despues que vino residio un poco de tiempo en la provincia de los Angeles. Aora no se adonde mora.
7. frai Alonso Vela de quarenta años o poco menos. Confesor de españoles y de yndios confesor y predicador en la lengua mexicana, tomo el habito en Mexico y fue alla guardian. Esta aora en la provincia de Murcia o Carthagená, que es su natural.

8. y yo frai Jeronimo de Mendieta soi de 44 años, confesor y predicador de españoles, aunque no les predico, y de los yndios en la lengua mexicana y para todo inutil guardian he sido indignamente en aquella provincia del Sancto Evangelio mas vezes que quisiera y a vezes compañero de los principales por ayudarlos en tan meritorio oficio. Estoy al presente en San Francisco de Vitoria que es mi patria y natural, adonde estare y perseverare si los prelados superiores no me mandan otra cosa. Y si mandandomelo bolviera a aquellas partes de Yndias sera, que entienda que se ha dado orden como los frailes tengamos paz y quietud y favor para poder doctrinar como conviene a aquellos naturales.

Nuestro Señor Dios lo encamine como mas convenga a su sancto servicio. Amen.

En 20 de noviembre de 1570.

[AIVJ. Envio 25. documento núm. 493.]

II.- Frayles de San Francisco que estan [en] España. Obis-
pados que se pueden hazer en Nueva España.

Esta es la memoria de los frayles que me puedo acordar que al presente ay aca de Indias, que podrian alla aprovechar a aquella pobre gente y serbir mucho a Nuestro Señor y a la Real Magestad. Y vuestra señoria y lustrisima satisfaria a su buen zelo y deseo de que aquella obra vaya adelante.

—el padre fray Luis Rodriguez es viejo y cansado, a sido difinidor guardian muchas vezes y provincial [al margen: lengua].

—el padre fray Miguel Nabarra, a sido difinidor guardian muchas vezes y provincial. A venido 2 vezes con los negocios de la povincia embiado por ella a los capitulos generales y a leydo muchos años [al margen: lengua].

—el padre fray Luis Call, que a sido difinidor y guardian muchas vezes de los principales conventos, y a quien se encomendaban los negocios arduos de capitulo que requerian letras por que le escogieron del colegio de Alcalá para que fuese a las Indias y ubiera sido provincial sino se uviera venido a estos reynos de España, por ser hombre desapasionado y sin interese. A tambien leydo theologia [al margen: lengua].

—el padre fray Gregorio Mexia, que ansimesmo a sido guardian de Mexico y de los principales conventos y lector de theologia y que tambien se le encomendavan los negocios arduos que requerian letras y saliera provincial sino se ubiera venido. Esta al presente guardian de Talavera [al margen: lengua].

—el padre fray Jheronimo de Mendieta, a sido lector muchos años y guardian y compañero de los prelados y que por su abilidad le mandan escrebir las cosas de las Indias. Y los prelados siempre an hecho tanta confiança del, que aun las tablas de guardianes se las remitian en difinitorio [al margen: lengua].

—el padre fray Pedro de San Luis, que tambien a sido guardian aca y alia y es muy honrrado frayle. Sabe una lengua estraña ques otomi, aunque se le podria aver olvidado por aber años que se vino. Es predicador en Sevilla al presente [al margen: lengua].

—el padre fray Francisco de Figueroa, que a sido muchas vezes guardian y difinidor, que vino por comisario de la provincia de Michuacan para llevar frayles. Esta en Toledo [al margen: lengua].

—el padre fray Anthonio Barrero, que a sido muchos años guardian, theologo y canonista muy bueno. Es muy abil, sabe dos lenguas la una muy estraña y que ay pocos que la quieran aprender. Esta al presente segun me an dicho por predicador y lector en Xerez de la Frontera [al margen: lenguas].

—el padre fray Juan Barron, que tambien a sido guardian muchas vezes y maestro de novicios. Sabe como el sobredicho dos lenguas, que fueron compañeros. Esta en la provincia de San Miguel [al margen: lenguas].

—el padre fray Alonso Vela ques un buen frayle. A sido guardian. Es de la provincia de Mexico de abito [al margen: lengua].

—el padre fray Sebastian Rincon, ques compañero del padre Medina guardian de Toledo, ques hijo de abito de Mexico. Buen frayle y vino a estudiar y aya oydo [al margen: lengua].

—el padre fray Alonso Perez, ques un buen religioso del Andaluza.

—el padre fray Francisco de Alvares. Este esta al presente oyendo que a esto vino, ques muy abil [al margen: lengua].

—fray Benito de San Torcaz lego buen frayle. Es muy buen enfermero que ay del harta necesidad.

Es cosa muy importante al servicio de Nuestro Señor que vuestra señoría mande se ponga un convento de religiosos en la Havana, porque como alli acuden forçosamente todas las flotas que de las Indias vienen ansi del Peru como de Nueva España y Tierra Firme, es menester aya donde los religiosos sean hospedados y recogidos para que el bueno sea honrrado y el no tal recogido. Y que su Magestad favorezca con sus limosnas para el sustento de ellos, por que siendo como es puerta y llave de España conviene aya religiosos para que ansimesmo los vezinos tengan doctrina y los naturales que uviere se conserven, pues consta siempre los yndios acudir y conservarse mejor con el amparo y sombra de los religiosos. Entiendo que sera poco costoso, a causa de que murio alli un cavallero muy devoto de nuestro estado que se dezia Juan de Rojas y dexo un sobrino que se dize Avellaneda, muy virtuoso y buen chrystiano no menos devoto quel tio que ayudara con muncha limosna y ansi lo pide y se ofrece. Demas de que los vezinos tambien ayudaran y pasajeros por tener quien los predique y confiese que carecen bien de ello, que ahora como el obispo que esta alli es persona tan chrystiana y docta y de tan buen zelo siempre que ay flota favorece el pueblo con su asistencia y predica y haze limosnas de su pobreza, y entre año no puede residir alli por estar pobre y no tener casa donde bivar.

Ansimesmo al servicio de Dios Nuestro Señor y de su Magestad conviene que en la ciudad de la Veracruz se ponga otro convento ayudando su Magestad, porque se evitaran escandalos que se pueden dar alli por la diversidad de religiosos que alli acuden, de mas de importar para la sustentacion de los pocos indios que an quedado por alli cerca los quales quasi nunca ven pastor ni oyen doctrina sino es de algun religioso que viene acaso por alli. Y aun se seguiria otro provecho no pequeño en que aviendo alli convento los españoles

no estarian tan de leva como estan sino que procurarian de asentar y por el consiguiente los naturales, pues es la puerta de toda la Nueva España y conviene aya alli resistencia para si como los ingleses se atrevieron a entrar otros se quisieren atrever.

Por razon desto y de otras cosas, se a tratado munchas vezes se dividan los obispados de Mexico por que siendo tan largos y las tierras por la distancia de ellas tan diversas y contrarias en calidades, no pueden ser de los preladados visitadas y ansi los desventurados indios son agraviados en lo espiritual y temporal. En lo espiritual pues no se les administra doctrina ni oyen mas palabras de Dios de la que a los principios gustaron de los religiosos, los quales ya no salen de su distrito como hazian al principio que yvan como apóstoles visitando ciento y dozientas leguas donde predicaban confesavan y casavan y administravan todos los santos sacramentos. En lo temporal son ansi mesmo vexados por que los clérigos que los tienen a cargo procuran, viendose apartados de pastor y que los pobres indios ni saben ni pueden quejarse, mas sus propios intereses quel bien del indio y aunque lo vea vexar y trabajar de algun genero de persona no le defiende ni ampara de los robos cotidianos de los principales y ansi mueren munehos sin confesion ni bautismo ni procuran saber la lengua.

Para lo qual convendria que vuestra señoria y ilustrisima mandase que los beneficios y curatos de almas de los clérigos entre los yndios sean por oposicion de la lengua de ellos, y ansi procuraran de aprenderla porque de otra manera ni ellos cumplan con lo que deven ni la consciencia de su Magestad ni de vuestra señoria quedara descargada. No quiero poner otros munchos ynconvinientes que de no saber el ministro la lengua se pueden seguir y emos visto, solo digo que una polilla para los miserables para no dexalles sustancia porque los interpretes como an de ser de los mesmos roban los miseros y desventurados indios.

Yten se avia de mandar que los visitadores que los obispos embiasen a visitar fuesen lenguas, porque de otra manera son muy cargosos a los pueblos y la justicia perece por los cohechos grandes que dan a los interpretes, como gente pusilánima y tímida. Y aun seria bien se determinasen los tiempos en que an de yr a hazer las tales visitas, porque emos visto que en llegando un canonigo embian otro nomas de para darles en que ganen dineros, en especial en las sedes vacantes ay exceso desto.

Tambien se avia de mandar que ningun prebendado estuviere por cura en pueblo de indios, por que como fuera de la yglesia cathedral de Mexico y de los Angeles hazen el oficio los indios, vanse ellos a ganar; o ya que fuese se avia de mandar su renta corriese para la fabrica de la yglesia cathedral donde tienen sus prebendas, salvo sino fuese un negocio muy particular.

Los obispados que se podrian dividir son Tlaxcala Mexico Michuacan y Jalisco desta manera segun lo que e andado y visto, y serian obispados no ricos en renta pero razonables como los obispos se quieran moderar en sus gastos, como parece de los sanctos obispos pasados y ahora del obispo de Tlaxcala que murio, que dexo mas de veinte mill ducados sobrados con tener muy buena casa como tenia. Y serian muy provechosos a las animas de los obispos por que los podrian mejor visitar y remediar grandes males y ofensas de Dios de sus ovejas, y avian de señalarse para quitar pleitos entre los mesmos obispos.

El obispado de Tlaxcala se podria dividir, haziendo otro obispo de la Veracruz y gozase de todo lo que ay por la cordillera del ingenio de açúcar de don Luis de Velasco hasta Tehuacan y confinar con el de Huaraca la costa arriba con toda la tierra caliente y baxase hasta Perote y Hueytlalpa y que feneciese en Cacatlan como se a tratado.

Otro avia de aver que fuese obispo de Panuco. Este yo me acuerdo el Emperador averse lo escrito al padre fray Andres de Olmos y que el dicho fray Andres respondio ser cosa muy importante y perecieron los recaudos en la mar y ansi no uvo efecto. Por que siendo como es un puerto de mar y mejor y mas seguro quel de la Veracruz, haria mucho al caso se pusiese aquella tierra en concierto y aun se favoreciese pues vemos que todos los corsarios an siempre acudido y acuden a aquella costa Y podriasele adjudicar desde Hueytlalpa con todo lo de Mestitlan y la sierra que tienen los padres augustinos, y que fuese bajando por los chichimecas con sus llanos hasta San Juan San Miguel y San Phelipe etc.

Otro avia de aver que fuese obispo de la Nueva Biscaya o Copala. Este tendria mucha tierra y poca gente pero mucho provecho para si, y resultaria yrse en esta tierra asentando las cosas que conviene mucho al servicio de Nuestro Señor y de su Magestad y augmento de sus reales haziendas, como parecera por la memoria que de esto yo a vuestra señoria ylus-

trísima dare. Y se evitarían grandes males y tiranías que como los obispos no lo pueden personalmente visitar, embian sus visitadores y como la tierra es rica deguellan los hombres. Y puesto que algunos an dicho que las minas perecen es verdad, pero en esta parte no feneceran de aquí a que el mundo se acabe porque cada día se van descubriendo minas y si estuviere pacífico o viese guarniciones de soldados, se acrecentarian harto los quintos reales. Este a de tener desde la villa de San Phelipe, que fuese corriendo y atravesando hasta Xalpa con todo lo de Çacatecas y la governacion de Francisco de Ybarra. Podria poner la silla o en la villa de Durango o Çacatecas y que fuese corriendo hasta Culiacan.

Otro avia de ser de Çacatula o Colima y que fuese entrando por todos aquellos pueblos de la tierra caliente y puertos de la Navidad y tomase del arçobispado y obispado de Michuacan de los pueblos de Avalos parte y de la tierra de Michuacan, que como dicho tengo embiando personas entendidas que los tracen y repartan de suerte que los obispos queden con buenas rentas y sus conciencias descargadas y los indios remediados pues quedaran los obispados para poderse visitar mas a menudo.

Y aun se podria poner otro en Acapulco que abraçase toda la tierra caliente de Chilapa hasta Quauhmuchtitlan por una parte y por otra parte hasta participar de Huaxaca y Papalotitpac. Bien se que los señores obispos an de sentirlo por agravio y con ellos algunas personas, pero yo digo lo que siento en Dios y en mi conciencia que para las almas de los subditos y de los prelados conviene. Y pues Nuestro Señor tan justamente a puesto el gobierno y remedio de aquel nuevo mundo en manos de vuestra señoría y lustrísima y la Magestad del rey descarga su conciencia con vuestra señoría, provea lo que mejor le pareciere convenir embiando quien tantee mejor la tierra como hizo don Anthonio de Mendoça que embio un astrologo que se llamava Juanote de Duran que repartio los terminos que ahora ay.

Por descargo de mi conciencia tambien digo que conviene vuestra señoría provea remedio en que la limosna que su Magestad haze y los encomenderos de la provincia de Michuacan, se gaste provechosamente en la yglesia cathedral de aquel obispado. Que demas de ser servicio de Nuestro Señor es muy gran bien para los pobres naturales, por que por juicio de un oficial que se llama Alcaraz que tiene la obra va tan sobervia

que de aqui a quel mundo se acabe no tendra fin, y no ay en toda España cosa tan sobervia en un pueblo que apenas a de aver obispo que quiera alli tener su silla. Y ansi parece cosa de milagro que grandes bultos y figuras de piedra que se avian labrado se an quemado por ques una yglesia de siete naves obra bien superflua, en especial que la cal se tray de muy lexos y lo mesmo la piedra de canteria, donde a muerto harta gente y siempre se a clamado por parte de los indios encomenderos y religiosos, que siendo yo guardian de la misma ciudad predique mi sentimiento por averio dicho en particular munchas vezes ansi al señor obispo que murio como al oficial y lo escrevi al visorrey don Luis de Velasco, y ansi se avia mandado no se hiziese mas de la una nave de bobeda y que las demas se quedasen. Y ansi seria menester que vuestra señoria lo mandase y pusiese termino y tasa en el tiempo que se a de acabar y lo que se le a de dar, que bien creo questa mas de dozientos mill ducados y no esta hecho nada y el señor obispo que ahora le parece ser cosa temeraria pensar que aquella obra a de tener fin. Y de esto informese vuestra señoria del padre prior de San Phelipe desta Corte ques el padre maestro que como padre de aquella tierra y que a sido tantos años prelado lo dira, y lo mismo el padre fray Diego de Salamanca y fray Miguel de Alvarado, frayles de la orden de San Agustín, y otros munchos y de los encomenderos de la provincia de Michuacan que ay en estos reynos al presente hartos.

[AIV]. Envío 25. documento núm. 496.]

III. - [Documento sin título, sobre problemas de la Orden y una lista de frailes que deberían ser enviados a Nueva España]

Ylustrisimo señor.

Por estar tan satisfecho del chrystianisimo pecho de vuestra señoria y del buen deseo que tiene de descargar la conciencia de su Magestad y dar remedio a quella nueva yglesia, no e querido tomar terceros ni los tomare para con vuestra señoria ylustrisima aunque tengo hartos en la Corte ansi por conocimiento como por recomendacion, porque precio mas se entienda vuestra señoria provee mas por razon que no aficion. Y ansi vuestra señoria lo a visto que despues que a esta Corte vine persona de mi parte no a hablado a vuestra

señoría, aunque el doctor Sanctillan me conoce y a mis deudos casi desde mi niñez y otros muchos. Yo e hecho los memoriales que vuestra señoría me a mandado y ansi hare todo lo que por vuestra señoría me fuere mandado.

Suplico a vuestra señoría por que me consta la estrema necesidad de aquella tierra con brevedad se provea del remedio necesario, proveyendo de comisario que asista aca a los negocios y de que vaya otro a la Nueva España o a lo menos se mande cese el de fray Franciscio de Ribera, pues lo traya yo negociado de nuestro general.

Yten pues vuestra señoría a visto con la chrystiandad que yo e tratado los negocios sin echar faltas de nadie en la calle aunque pudiera, que vuestra señoría mande quel padre fray Blas Cotello pues ya no tiene que ver en los negocios de Yndias se ponga en su paz y los dexa a quien los a de tratar sin la pasion quel los trata.

En especial deseo que vuestra señoría particularmente proveyese en lo de los chichimecas y pareceme que esta ahora aqui Hernando de Sandi hermano del doctor Sandi que a sido capitan entre ellos. En todo estoy muy satisfecho vuestra señoría proveera.

En lo que toca a los religiosos que vuestra señoría a tomado por memoria que estan aca no se an presentados todos para que vuestra señoría entienda todos son para ser prelados, sino presentanse en quanto a que vuestra señoría sepa ser religiosos necesarios para aquella tierra y para tratar con los indios de los que aca e podido conocer, que quadrandole a vuestra señoría pueden alla y aca ser prelados y que ya que no fuesen para esto vuestra señoría les devria persuadir fuesen alia. Son estos:

Andaluzia:

- fray Pedro de Aguirre guardian de Sevilla.
- el padre Correa guardian de Cordova.
- fray Juan de San Miguel provincial de Andaluzia, que fue electo en comisario general de aquellas partes.
- fray Pedro de San Luis y fray Anthonio Barrero.

Toledo:

- fray Anthonio de Alvarez comisario de corte.

—un padre que es guardian del Colegio de San Pedro y San Pablo de Alcala.

—fray Gregorio Mexia guardian de Taiavera, que a estado en Indias.

—el padre Salmeron lector de theulugia de Alcala.

—el padre fray Luis Call.

Valladolid:

—el padre fray Martin de Aguirre guardian de Valladolid.

Es lector de theulugia de alli que es muy docto y religioso.

—el guardian de Avila, que es un padre muy docto parisiense.

Burgos:

—el provincial que acaba ahora su oficio, que es hombre docto y de fuerças.

—el padre Carrança guardian de Burgos.

Sobre todo pido y suplico a vuestra señoria ylustrisima y por las llagas de Jesuchrysto le conjuro se provea de padre y prelado que recoja favoresca y ampare los religiosos y que con su zelo y espiritu despierte y abive los siervos de Dios a aquel apostolado y obra tan heroyca como es la que se haze con los naturales de aquellas partes.

[AIV]. Envío 25. documento núm. 490.]

IV.- El orden que se podria tener para la buena provision y direction de los frailes de San Francisco que pasan a las Yndias y residen en ellas.

Mui ilustre señor.

El principal aprovechamiento de los yndios *saltem* de la Nueva España en las cosas de nuestra christiandad depende (como vuestra señoria lo havra entendido) de los frailes de San Francisco, porque ellos son los que tienen a cargo de doctrinar casi todos los principales pueblos de aquellas provincias y porque tambien son los ministros de quien mas aficion y devocion tienen aquellos naturales. Y a esta causa es necesario que su Magestad y ese su Real Consejo de las Yndias tenga particular cuenta con la buena direction y concierto desta

religion en aquellas partes, pues que su buen orden y aprovechamiento a de redundar en grande aprovechamiento de aquella Republica y por el contrario, del descuido en proveer el orden que conviene en las cosas desta religion podria resultar mucho daño a la misma Republica yndiana. Por tanto, con el zelo *domus Domini qui non cessat cor meum comedere* y por el que en vuestra señoria he conocido de querer descargar la Real conciencia que en estos negocios de Yndias esta a su cargo, acorde de escribir la presente traça que (a mi parecer) podría ser acertada para la buena provision y buen gobierno de los religiosos de San Francisco que residen en las Yndias y de los que an de pasar a ellas, la qual traça consiste en los siguientes articulos:

1.- que aya siempre un comisario general de todas las Yndias occidentales, el qual sea prelado universal de todos los religiosos y religiosas que en aquellas partes residieren y ansimismo de los que de alla vinieren hasta que por su mano sean colocados en alguna provincia de España, y tambien sea prelado de los que de aca huvieren de yr despues que tuvieren las obediencias o licencias para pasar en aquellos Reinos y para este efecto huvieren salido de sus provincias. Y todos los sobredichos a este prelado (como a su superior) y no a otro tengan recurso ordinario y ansi se tenga en todo lo demas que tocara a negocios de las Yndias. La razon de este propuesto es porque ya se sabe que la anchura de aquellas tierras excede a todo lo demas donde se estiende la orden de San Francisco, y ansi es menester particular prelado superior que totalmente se ocupe en el buen gobierno de la orden en aquellas partes y no este divertido en otros negocios.

2.- que el generalisimo de la Orden y el comisario general cismontano (quien lo hubiere) esten siempre mui advertidos en no despachar negocios de Yndias sino remitirlos todos a este comisario general de aquellas partes, salvo en negocios graves entendiendose que el dicho comisario no hazia en ellos su dever, porque proveyendo todos estos dichos superiores en cosas de Yndias de ordinario seria confundirse en lo que proveyesen y perturbar al dicho comisario de Yndias en su oficio de manera que no pudiese hazer cosa a derechas.

3.- que la eleccion y institucion deste comisario general de las

Yndias la haga el generalísimo de la Orden o el general comisario cismontano según lo usan, a quien ese Real Consejo en nombre de su Magestad pida para el efecto uno de los esenciales religiosos de España como cosa que particularmente pertenece al servicio de su Magestad (después de Dios) tener tal persona en este cargo que descargue su Real conciencia pues los religiosos que pasan a las Yndias y residen en ellas están principalmente dedicados para este fin y en esto se ocupan, y sobre todo se mire que sea hombre zeloso de la rectitud y que solo pretenda el servicio de Dios en sus trabajos, porque de otra manera no dexaría de tropeçar.

4.- que este comisario general de las Yndias resida continuamente en Sevilla porque asistiendo allí gobernara los frailes de Yndias y proveera en las necesidades de aquellas partes mucho mejor que si pasase a ellas. Y es la razón porque aquellas regiones son tan estendidas y entre sí tan remotas unas provincias de otras, que hallándose en una de ellas las demás no podrían tener recurso a su persona ni aun sabrían donde andava, y como Sevilla es la puerta por donde de necesidad han de pasar los que van y vienen de las Yndias podría desde allí tener cuenta con todo. Lo primero con dar orden en recoger los frailes que han de pasar a Yndias y examinar que sean tales quales para alia son menester y en hazellos aviar en su viaje. Lo 2º por que sabiendo los frailes que residen en Yndias que tienen su general en Sevilla y que no puede faltar de allí, ternian recurso a el de todas las provincias y de cada una de ellas con sus necesidades pues de ordinario vienen navios a Sevilla de todas ellas, y así se remediarian mui muchas cosas que por tener incierto el recurso se dexa de remediar. Lo 3º por que asistiendo este prelado superior en Sevilla y acudiendo a el todos los negocios de Yndias entenderlos ya y conoceria los frailes que de allá vienen, de que calidad es cada uno y el credito que se le deve dar poco o mucho y como se a de haver con cada qual de ellos, porque faltando esta inteligencia de los negocios y esta particular cuenta con los frailes de aquellas partes podría venir alguno de los que allá no pueden sufrir y con sus astucias y medios que los tales mejor saben tener (*quia prudentiores sunt filis huius seculi filis lucis*) alcanzar la gracia y favor del prelado ignorante y salir con sus pretensiones en detrimento notable de la misma religion y en daño universal de aquella Republica. Lo 4º por que asistiendo el

dicho prelado superior en Sevilla se evitaria el vario discurso de frailes que vienen de Yndias con titulo de negocios y la molestia que dan a los conventos donde la Corte de su Magestad reside y el fastidio que suelen causar a los señores de ese Real Consejo y muchas vezes perplexidad en los negocios *loquendo alius sic alius vero sic*, porque a vezes tan buena y mejor demostracion haze el que va contra razon como el que la tiene y finalmente para todas las cosas de Yndias seria gran descanso y gran remedio haverse de entender su Magestad y ese su Real Consejo con solo un religioso calificado y ya conocido y no con tantos y tan diversos.

5.- Que este comisario general tenga consigo y para su ayuda otro religioso con titulo de procurador de los frailes de Yndias, porque cierto es que el sobredicho comisario general no a de andar yendo y bolviendo con los negocios que se ofreciere de Sevilla a Corte y de Corte a Sevilla, ni a de entender personalmente en cobrar las limosnas que su Magestad haze de los oficiales de la Casa de la Contratacion, ni en hazer el mata-lotaje y aviar los frailes, lo qual todo a de pertenecer al oficio de este procurador que digo.

6.- Que los dichos comisario general y procurador de los frailes de Yndias tengan sendos compañeros frailes y no mas, y para todos quatro sea su Magestad servido de mandar hazer la limosna que es menester para su sustentacion, tanto para cada dia como la manda hazer para los frailes que van a Yndias mientras se detienen en Sevilla o en San Lucar, porque no sean cargosos al convento pues no han de entender sino en servir a su Magestad. Y que con esta limosna y las demas que su Magestad manda hazer (como dicho es) para los frailes que pasan a Yndias, tenga cuenta el sobredicho procurador y los oficiales de su Magestad se entiendan con solo el o con su compañero en su ausencia que no sera poco descanso para ellos y por ventura menos costa para la hacienda de su Magestad. Y que se guarde lo acostumbrado, que mientras los dichos religiosos estuvieren en Sevilla se corresponda con la limosna al convento de San Francisco de Sevilla conforme al numero de los que asistieren, y si fueren a San Lucar de Barrameda se corresponda con ella al convento de San Lucar.

7.- Que al sobredicho comisario general de los frailes fran-

ciscos de Yndias se le de la instruccion de como a de embiar dos comisarios o visitadores, el uno para las provincias del Piru y el otro para las de la Nueva España, los quales hecha su visita en cada provincia y celebrado su capitulo pasen luego a otra provincia y acabado de visitarlas todas buelvan a España a dar cuenta al dicho comisario general de lo que huvieren hecho. Y si no pudieren o quisieren quedarse por alla a lo menos le embien la relacion de ello con todo recaudo, conforme a otros memoriales que vuestra señoría alla tiene de mi mano en el articulo tocante a los visitadores y visitas de nuestra orden, donde se contiene mas largamente la instruccion que estos dichos comisarios o visitadores havrian de llevar.

8.- Que en quanto a sacar y recoger de las provincias de España los frailes que huvieren de pasar a Yndias no se de-
vria tener la forma y estilo que comunmente se a tenido de embiar comisarios por las provincias que lo vayan solicitando y sacando, porque se ofrecen en ello muchos inconvenientes y al cabo suelen llevar a vezes lo desechado de las provincias como hombres que no conocen y se dan priesa a recoger lo que pueden. Sino que se diese orden como entendido el numero de frailes que poco mas o menos seran menester para las Yndias por todo el tiempo del general desta orden que son ocho años, se repartan por las provincias de España segun la posibilidad de cada una de ellas de tal manera que cada provincia tenga sabido y entendido que a de dar tantos frailes dentro de tanto tiempo para las Yndias, y que para esto aya mandato y obediencia urgente del general y confirmacion del Sumo Pontifice en que se les mande a los provinciales tres cosas. La primera que cada uno en su provincia denuncie a todos sus frailes o haga denunciar por medio de los guardianes la necesidad que ay de religiosos en aquellas partes de las Yndias, para que los que fueren movidos por Dios se ofrezcan a este trabajo escribiendo o diziendolo al mismo provincial. La 2^o que de los que asi se ofrecieren sea obligado el provincial a elegir los que sintiere ser mas idoneos en vida y zelo y buena discrecion hasta el numero que les esta señalado, y los remita con sus obediencias al comisario general de Yndias que a de asistir en Sevilla. La 3^o que en este caso guarden toda fidelidad so pena de incurrir en desgracia de Su Santidad y del general de la orden, y en esto aya ejecucion de manera que teman hazer lo contrario. Y demas desto

que al tiempo que fuere menester recoger los frailes en Sevilla su Magestad (siendo avisado por el comisario general de Yndias) mande escribir a los provinciales encargandoles que cumplan el mandato de Su Santidad y el de su general embiando a Sevilla tantos frailes y que sean quales para semejante obra conviene, que dello sera su Magestad mui servido y terna cuenta con informarse del cumplimiento desto, y con tenerse cuenta con ello no dexara de hazerse mejor por esta via que por via de los comisarios que suelen andar por las provincias (*salvo meliori iudicio*).

9.- Que el susodicho comisario general de Yndias no sea el guardian del convento de Sevilla, como algunas vezes se a tratado, porque cierto es que ternia mas cuenta con el cumplimiento de su convento que con los negocios y necesidades de las Yndias, antes convernía que el tal comisario fuese de otra provincia y no de aquella del Andaluzia porque tenga mas libertad. Y por los prelados superiores conviene que se establezca el orden que se deve guardar para que el guardian de aquel convento y el comisario de Yndias no se perturben en sus officios, sino que cada uno dellos tenga su jurisdiccion clara y distinta. Y lo mas seguro seria que el guardian no tenga penitus en que se entremeter con los frayles de Yndias, como el comisario este siempre advertido de mirar por su religion y concierto. Y no se si seria mejor que el segundo convento que tenemos en Sevilla (el qual se quito a los Terceros) se dedicase para los frailes de Yndias y que alli residiesen el comisario general y procurador con sus compañeros. No me determino en esto por que podria haver inconvenientes, mas bien es tratar lo uno y lo otro y elegir lo que fuere mas acertado.

Y digo que con esta traça de que el comisario general de los frailes de Yndias resida siempre en Sevilla añadiendo o quitando alguna cosa o cosas de las arriba contenidas, segun que la especulacion de otros mejores yngenios y la esperiencia enseñara y sobre todo poniendo particular cuidado en la ejecucion de ella, me parece que se remediaran y evitaran innumerados inconvenientes y daños que por falta de buen orden hasta aqui se seguian, y redundara un copiosisimo fructo y aprovechamiento en la christiandad y policia de los yndios naturales de aquellas tierras, de que sera Nuestro Señor Dios y la Magestad Real mui servidos. Fecha en San Francisco

de Vitoria en seis de noviembre de 1571 años.

Besa humildemente las manos de vuestra señoría su menor capellan.

frai Jeronimo de Mendieta [rubricado]
[AIVJ]. Envío 25. documento núm. 475]

SIGLAS

- AIVJ Archivo del Instituto de Valencia de Don Juan.
CF *Códice Franciscano. Siglo XVI*. México, 1941.
CM *Códice Mendieta. Documentos Franciscanos, siglos XVI y XVII*. Dos tomos, México, 1892.
CR *Cartas de religiosos de Nueva España. 1539-1594*. México, 1941.
HEI *Historia Eclesiástica Indiana*. Dos tomos, Madrid, 1973.